Sábado 25 de Julio de 1885 BUENOS AIRES Año IX—Número 2990

DIARIO DE LA MAÑANA
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA
143—Perú—143

El Demócrata no tiene en ninguna Agencia la esclusividad de sus avisos.

Agentes en Paris para suscriciones, avisos y reclamos:
Mrs. Pouvoly, Sénés y Cª.
3 Faub. Poissonier.
A. Lorette y Cie.
11, Rue Sainte Anne, 51 (bis).

EL DEMÓCRATA

PRECIO DE LA SUSCRICION

Capital .... $ m/n 1
Provincias .... » » 1.50
Rep. Oriental y Paraguay .... » » 1.50
Otros países .... » » 2
Número suelto .... » » 0.05

Los avisos se cobran á tasa fija.

Los manuscritos no se devuelven.

BIBLIOTECA Bs As PÚBLICA

REDACCION Y ADMINISTRACION: PERU 143

REDACTORES: Dr. LIBORIO MUZLERA y JOSÉ MARIA VELAZQUEZ.

TIENE EDITOR RESPONSABLE

DEBATES DE ACTUALIDAD

Competencia de la Suprema Corte

La resolucion dada por el Senado en el asunto Acevedo, en la forma de una sentencia condenatoria para el acusado no ha tranquilizado del todo el espíritu de los que buscando robustecer los poderes de aquel para cercenar las franquicias Constitucionales, lo elevan á la categoría de Juez en causa propia.

Buscan hoy influenciar en el ánimo de los miembros de la Suprema Corte, indicando á este Tribunal que debe declararse incompetente para conocer del recurso de *habeas corpus*, en cuanto la ley tratándose de una cuestion de competencia de jurisdiccion, no le permite conocer de ella originariamente.

Temen todavía que la Suprema Corte niegue al Senado las facultades de que arbitrariamente se inviste, contrariando el testo espreso de nuestras leyes y separándose de la Jurisprudencia entre nosotros establecida.

Para fundar tan estraña teoría, se invoca el art. 17 de la ley que determina la jurisdiccion y competencia de la justicia nacional, y segun el cual, *la Corte Suprema, decidirá las competencias que se susciten á instancia de parte, sobre jurisdiccion de los Jueces nacionales.*

De esta disposicion quiere hacerse surjir la incompetencia de la Suprema Corte, para conocer originariamente de la demanda de *habeas corpus*, producida por el Director de *El Debate*.

Nada hay de mas absurdo que semejante deduccion. El articulista de *La Tribuna Nacional*, que viene á tratar en cinco columnas esta cuestion del dia, no conoce ni siquiera superficialmente la ley á que se acoje, para fundar sus razonamientos.—Vamos á demostrarlo.

Tratándose del recurso de *habeas corpus*, tanto los Jueces de seccion como la Suprema Corte, están habilitados para conocer de él, y esto se esplica por la naturaleza de aquel recurso, sus fines y los procedimientos á que dá lugar.

Ese recurso es un medio de hacer efectivas las garantías acordadas á la libertad individual, cuya admision y despacho no admite dilacion alguna, á efecto de investigar el orígen de la prision, apreciar las facultades de la autoridad que la decretara y disponer en su caso la libertad inmediata del detenido.

Todas las constituciones, modernas lejos de hacer distinciones á este respecto, han consignado en su texto la obligacion que tiene todo tribunal ó Juez, de proveer en un término dado, el recurso de *habeas corpus* que le fuera presentado.—Y para demostrar la competencia de la Suprema Corte, para conocer originariamente del caso de Acevedo, no es necesario recurrir á las doctrinas ni á los precedentes establecidos en las legislaciones de otro país.

Tenemos el caso previsto y resuelto por la misma ley que invoca el articulista de la *Tribuna Nacional*. El artículo 20 dice textualmente:

«*Cuando un individuo se halle detenido ó preso por una autoridad nacional, ó so color de una órden emitida por autoridad nacional, ó cuando una autoridad provincial haya puesto preso á un miembro del Congreso ó cualquier otro individuo que obre en comision del Gobierno Nacional*, LA CORTE SUPREMA Ó LOS JUECES DE SECCION, PODRAN Á INSTANCIAS DEL PRESO Ó DE SUS PARIENTES Ó AMIGOS, INVESTIGAR SOBRE EL ORÍGEN DE LA PRISION, Y EN CASO DE QUE ESTA HAYA SIDO ORDENADA POR AUTORIDAD Ó PERSONA QUE NO ESTE FACULTADA POR LA LEY, MANDARAN PONER AL PRESO EN INMEDIATA LIBERTAD.»

Preguntamos despues de esta disposicion al articulista en cuestion: ¿Puede ó nó conocer orígen originariamente la Suprema Corte en el caso de Acevedo? Dejamos la respuesta á la lealtad del articulista.

Es tan evidente la solucion afirmativa en este punto, que no puede ser otro el fundamento legal de la nota pasada al Senado por la Suprema Corte, y en la cual esta la interroga sobre el orígen de la prision de Acevedo ¿Con qué objeto? preguntamos. Para juzgar pues, de las facultades con que ha procedido la autoridad que decretó esa prision, confirmarla ó poner al detenido en inmediata libertad!

El conocimiento, pues, que la Corte ha tomado en el asunto de Acevedo, está perfectamente ajustado á los términos de la ley, y entra en el órden de su competencia jurisdiccional.—Muy claros son los términos del artículo 20, citado, para dar lugar á dudas.

El articulista de la *Tribuna Nacional*, quedándose ínfulas de sabio y erudito, ha creido resolver un problema, para hacer una crítica hiriente de las doctrinas del Procurador General, ha quedado burlado, consiguiendo solo mostrar su ignorancia.

Las facultades implícitas de las Cámaras

No ha sido mas feliz el articulista al escojer los fundamentos que habian de servirle de base para sostener las *facultades incidentales* del Senado, que el Procurador General de la Corte niega y desconoce en su dictámen, ya sea en esa denominacion ó en la de *privilegios parlamentarios* que se emplea en la Gran Bretaña para espresar esas facultades.

Toda la argumentacion está calcada en un trabajo del doctor Luis Varela que establece: «§ 82. Las Cámaras Legislativas al decretar arrestos contra las personas que desacatan su autoridad, ejercen un poder accidental, indispensable para su propia existencia, y que nace de la naturaleza misma de sus funciones.

«§ 83. Es verdad que no existe una facultad dada por la Constitucion á cada Cámara para castigar por desacatos», decia la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos en el caso de Anderson. «Pero tampoco, en parte alguna, el poder criminal ó judicial dado á los Estados Unidos, alcanza espresamente á la infliccion de castigos por desacatos á cada Cámara ó á cualquier otra rama coordinada del Gobierno. Debemos de ahí decidir que semejante poder no existe».

En nuestro concepto hay falta de lógica en estas conclusiones, dada la índole de nuestras instituciones y los principios sobre que reposa toda nuestra organizacion política.

Para esplicar la existencia de esas *facultades incidentales*, en los Cuerpos Legislativos se citan las palabras de la Córte de Justicia de los Estados Unidos, en las cuáles reconociendo que la Constitucion no dá á las Cámaras la facultad de castigar por desacatos, esta tiene sin embargo su orígen implícito, del derecho de propia conservacion y del hecho que ninguna ley da al poder Judicial de infligir castigos por desacatos á las Cámaras.

Entre nosotros sucede precisamente lo contrario. La ley de 14 de Setiembre de 1863, que como su título lo indica designó los crímenes cuyo juzgamiento y castigo compete á los Tribunales Nacionales, ha dado espresamente al Poder Judicial la facultad de castigar en el caso ocurrido del Director de *El Debate*.

El artículo 30 de esa ley preceptúa:

Cometen desacato contra las Autoridades;

1° *Los que perturban gravemente el órden de las sesiones de los cuerpos colegisladores, y los que injurian, insultan ó amenazan en los mismos actos, á algun Diputado ó Senador.*

2° *Los que calumnian, insultan ó amenazan á algun Diputado ó Senador, por las opiniones manifestadas en las Cámaras.*

Si para el caso de Anderson, que se cita, *las facultades implícitas de las Cámara legislativas de los Estados Unidos*, nacen, como la Corte de Justicia lo estable, de la ausencia de una ley, que dé al Poder Judicial la facultad de juzgar y castigar los desacatos, es fuera de duda, que entre nosotros no podemos autorizar la existencia de aquellas facultades, dándoles el mismo orígen.

Nuestras leyes, por el contrario, lejos de guardar silencio al respecto, han espresamente como acabamos de verlo, sometido el delito de desacato al Poder Judicial, esluyendo por consiguiente de su conocimiento y castigo á cualquier otro poder.

Si la ley, pues, no ha guardado silencio como en los Estados Unidos, y por el contrario ha hablado, dando al Poder Judicial esa facultad, ¿donde podríamos hallar entre nosotros el orígen de las *facultades implícitas*.

Estas son necesarias, se, dice para asegurar la existencia y conservacion de los cuerpos legislativos.—El argumento es falso é insostenible entre nosotros.

Esas *facultades implícitas*, términos derivados de los *privilegios parlamentarios*, que existen en ciertos paises, podrian esplicarse como una condicion necesaria á la existencia y conservacion de las Cámaras, en aquellos pueblos en que las leyes no previenen y castigan los desacatos á los cuerpos legislativos, determinando los jueces que han de juzgarlos y las penas que han de imponerse.

En materia penal, los jueces no pueden establecer otras penas que las que la ley señala, ni considerar como infracciones, sinó las acciones ú omisiones que la misma ley determina.

Cuando un delito no esta previsto en la ley, ni tiene en ella pena designada, el autor del hecho que lo constituye escapa á toda represion.—La doctrina es universal en todas las partes del mundo y está consignada en todos los Códigos políticos.

Si el desacato, por ejemplo, á las Cámaras, no fuece un delito previsto y castigado por la ley, tendríamos la impunidad con todos sus males y todos sus peligros, inclusive en estos últimos de la existencia y conservacion de los cuerpos legislativos.

Pero esto no sucede entre nosotros felizmente, desde que el desacato en todas las formas en que puede manifestarse, está definido en la ley, tiene pena fijada, y señalado el Juez que ha de juzgarlo.

Nuestras Cámaras colegisladoras no necesitan para asegurar su existencia de esas *facultades implícitas*, pues que el Poder Judicial está revestido de la potestad necesaria para reprimir esos actos atentatorios á aquella existencia.—No hay sobre todo *facultades implícitas* posibles donde la ley las niega, por el hecho de revestir con ellas espresamente al Poder Judicial.—¿Será acaso mas eficaz la accion del P. L. erigiéndose en juez, que la del Poder Judicial? Es indudable que nó, ni para afianzar el imperio de las instituciones, ni para mayor garantía de los ciudadanos.

No carecemos tampoco de jurisprudencia y antecedentes, sobre esta materia.

Tenemos el caso de Calvete en el cual, el Senado y la Corte Federal dejó establecida la jurisprudencia argentina, interpretando y aplicando la ley de 1863, que antes hemos citado.

Calvete desacató por la prensa á un Senador con ocasion de sus funciones; el Senado tomando conocimiento del hecho, decretó que pasasen los antecedentes al Procurador Fiscal, para que, de acuerdo con la citada ley, promoviese el proceso condigno, solicitando la pena prevista allí contra el ofensor del Cuerpo en uno de sus miembros.

Subido el litigio á la Suprema Córte, ésta declaró que el caso cae en la jurisdiccion del Juez Federal.

La teoría de las *facultades implícitas* es insostenible ante la limitacion de poderes, fijada en la Constitucion Nacional, como el punto de apoyo que mantiene el equilibrio en el fuego regular de las instituciones.

Los Poderes Públicos que ejercen en el Gobierno de la Nacion, no tienen mas facultades que las espresamente consignadas en el Código Político.

Toda facultad que quiera hacerse surjir con el carácter de implícita y tienda á ensanchar la esfera de uno de los poderes, con menoscabo de los otros, es una usurpacion injustificable, ante el criterio de la ley, la fuerza de las doctrinas, y la índole de nuestras instituciones.

Jurisdiccion concurrente

Donde el artisculista se muestra sublime y originalísimo en sus argucias, es precisamente al tratar la cuestion de la jurisdiccion concurrente.

Cuestion tan clara es esta, en cuanto á la solucion negativa que necesariamente debe recibir, que el Procurador General se ha limitado á establecer desnudo de todo razonamiento los dos principios siguientes:

«Al conferir el Congreso, es decir, ambas Cámaras, la jurisdiccion que la ley de Setiembre atribuye á los Tribunales de la Nacion, se desprendió de la que cada una tenia ó podia tener en virtud de los poderes implícitos; y no es posible sostener que pueda una, separadamente, reasumirla sin consentimiento de la otra, porque ello importaria la violacion de un compromiso y la anulacion de una ley, por la accion de una sola de las partes que á su sancion concurrieron.

« No se esplica ni concibe, por otra parte, semejante concurrencia entre una jurisdiccion que nace de la ley, y otras cuyo orígen incierto solo tiene por base deducciones más ó menos lógicas de otros poderes tambien dudosos é indefinidos.»

Estos principios, parece, sin embargo, que no entran en los alcances del articulista.—Toda su argumentacion consiste en esto: Si el Dr. Costa niega al Senado la facultad de castigar los desacatos que se infieran á su autoridad, para ser lógico tiene tambien que negársela á la Suprema Corte.

Por esta manera de razonar, puede verse por el lado, que el articulista ha tomado la cuestion de jurisdiccion concurrente, y lo que entiende por esta.

Si el Senado tiene la facultad de castigar el desacato, es evidente que concurren para el juzgamiento de este delito dos jurisdicciones, desde que la ley de 1863 ha sometido el conocimiento y represion de este, á los Tribunales de la Nacion.

Esta concurrencia de jurisdiccion es inadmisible, dada la naturaleza distinta y las atribuciones diferentes de los dos poderes. Es igualmente inadmisible ante los términos de la ley, que establece sobre ese delito la jurisdiccion esclusiva del poder judicial.

No es exacto que haya falta de lógica en negar al Senado la facultad de castigar el desacato que se le infiera, y dársela á la Suprema Corte en el mismo caso. Se le niega al Senado esa facultad por la misma razon que se le reconoce á la Corte, esto es, por que esa facultad es privativa de esta y entra en el órden de sus funcionales judiciales, que estan vedadas á aquel.

Mientras que no hay un solo precepto legal que dé al Senado el derecho de castigar á los que cometen desacato contra su autoridad, hay disposiciones espresas que se lo otorgan al poder judicial. Así, la ley de 1863, faculta á la Corte y á los jueces, para imponer multas y prision á los que faltan á los respetos debidos á su dignidad ó á la de sus miembros; ya sea en los escritos ó ya en las audiencias.

Si se tienen en cuenta los elementos que entran en la composicion ó sancion de una ley, fácilmente se concibe, que el Senado no ha podido invadir la esfera de accion, que una ley del Congreso dá al poder judicial. Es el Congreso mismo, las dos Cámaras, como dice el Dr. Costa, las que se han desprendido del *poder implícito* que pudieran tener para castigar el desacato, pasándolo espresamente á los Tribunales de la Nacion, por la ley que sancionaran.

Es evidentísimo, pues, que el Senado, por su sola autoridad, no puede destruir la jurisdiccion creada para los desacatos que se cometieran contra su autoridad.

Pero el hecho repugnante en sí mismo, está en ver dos poderes con atribuciones distintas y funciones peculiares á cada uno de ellos concurrir invocando iguales facultades. Seria preciso creer que la Constitucion no ha deslindado claramente la esfera de accion de los tres poderes que ejercen el Gobierno Federal, y que de ahí nacen, lo que no es admisible, estos inconvenientes graves que observamos en la práctica de nuestras instituciones y estos conflictos de jurisdiccion.

La verdad del hecho para los que seguimos todos los pasos de la política del Gobierno, es que estos conflictos nacen de la tendencia absorvente de los poderes y de sus prácticas abusivas.

El Presidente de la República, por que la Constitucion le declara gefe inmediato de la Capital, se creyó implícitamente facultado para suspender las elecciones municipales dejando sin efecto una ley del Congreso.

Mas tarde, tambien por razon de las *facultades implícitas*, intervino por su sola autoridad en Corrientes, y de este modo la funesta teoría ha venido implantándose hasta degenerar en una arma poderosa puesta en manos de los poderes públicos y que acabamos de ver emplear por el Senado para hacer ilusorias las garantías y libertades consagradas por la Constitucion Nacional.

ULISES S. GRANT

Envuelto en las sombras de la muerte cayó al fin postrado el General Ulises S. Grant.

Inclinemos, pues, nuestra frente, ante la sensible desaparicion del mundo de los vivos de aquella colosal figura política y militar que se destaca en el vasto escenario de la gran República americana del Norte.

En los dias de su existencia sobre la tierra, animado por la eterna fé de los principios republicanos y la gloria de la patria unida, consagró toda su actividad y la fuerza de su noble inteligencia á la defensa de la integridad nacional y de la libertad de la especie humana, gravemente comprometidas en la sangrienta y trascendental guerra *separatista del Sud* que en tan inminentísimo peligro puso la conservacion de la mas poderosa República que han conocido los tiempos modernos.

Desde la oscura esfera de su condicion social, sin el apoyo eficaz que ofrece la posesion de la riqueza y los nombres ilustres que se heredan, el ciudadano Ulises S. Grant se inició en la vida pública subiendo primero los mas bajos escalones para llegar despues con el poder de su talento y de sus preclaras virtudes á la cumbre solo destinada en su patria á las altas personalidades que como Washington, Jefferson y Lincoln, sirven de ejemplo á los pueblos que imitan sus libres instituciones.

Simple oficial del ejército permanente, retiróse despues de un breve tiempo de servicio para dedicarse á las rudas tareas de la industria y del trabajo comercial, á ejemplo de otros grandes hombres que ocupan gloriosas páginas en la historia política de los Estados Unidos.

En esas circunstancias, el clarin de la contienda civil resonó como un éco tremendo y desgarrador en todo el dilatado continente que ocupa su noble patria, y entonces el pobre industrial volvió á las filas del *pueblo armado* para ponerse en breve tiempo al frente de uno de los regimientos de voluntarios, que partieron al teatro de la guerra.

Allí, en medio de la batalla y la pelea, siendo actor de esa tragedia humana, cuya amplitud dejó atónito á casi el universo, agrandóse el círculo donde actuaba el pujante brazo del soldado subalterno, haciendo conocer su estratégia, su valor, su energía y su heroicidad que lo elevaron naturalmente en el concepto público y en la opinion eminente de los patriotas que en aquella esforzada y memorial época regían los destinos de la República.

Las mas grandes tormentas políticas han agitado la cabeza del General Grant en las vicisitudes de su larga carrera militar y política, dominándolas completamente, consiguiendo por último reorganizar el país, fundar la paz y abolir por el triunfo de las armas la odiosa esclavitud de algunos millones de hombres cuyas cadenas deshonraban á la República y á la humanidad!

Fué electo, durante dos períodos, Presidente de los Estados Unidos, alcanzando así el mas honroso título á que se puede aspirar en el gobierno libre del sistema republicano que ha adoptado el pueblo *yankee*.

Hoy, cumpliendo la eterna ley que rige las transformaciones de la materia, ha descendido el General Grant, rodeado por el respeto y el cariño de sus conciudadanos á la misteriosa region del *no ser*, dejándonos sin embargo el recuerdo imborrable de sus altos hechos morales, políticos y militares, que servirán de enseñanza y de estudio á las generaciones del presente y del futuro!

El pueblo argentino se asocia al duelo universal, por la pérdida del grande hombre de los Estados Unidos.

TELEGRAMAS

Iquique—Julio 23—En Lima ha estallado una revolucion.

El presidente Iglesias pide el protectorado á Chile.

El representante de Inglaterra ha protestado de ese acto.

Montevideo, Julio 24—Los doctores Nin y Rrian han girado una visita de inspeccion á los conventos para dar cumplimiento á la ley que sobre la visite de estos no ha sido sancionada últimamente.

Con este motivo se ha protestado por todos los superiores de comunidades contra esa visita. Esta protesta ha sido entregada por el Obispo.

El Ministro del Culto contestará al Obispo respecto á esta protesta y se asegura que se está confeccionando una nueva nota de amonestacion.

Segun despachos que ha recibido la Legacion Francesa, doña Victorina Duran de Ibarra, dama muy conocida en esta sociedad, ha tenido un fin desastrozo.

Despues de arreglar aquí la testamentaria de su esposo, marchaba á Francia á bordo del *Senegal* y cerca de Lisboa se arrogó al agua. Se atribuye el suicidio á algun ataque de enagenacion mental, pues antes de su salida ya se la notaban síntomas de ello.

La Junta de Sanidad se reune hoy para tomar en consideracion ciertos telégramas recibidos del Ministro Kubly respecto á las procedencias de España.

El Dr. Vazquez ha renunciado el cargo de Fiscal de lo Civil para poder tomar posesion del Rectorado de la Universidad.

Por noticias italianas se sabe que Mateo Bruzzo ha dejado de ser armador de la compañía *La Veloce* reemplazándole el «Marqués Duvarro».

Ha llegado aquí y sale para esa el canónigo Ballestra que el Gobierno Argentino ha nombrado director de la escuela de sordo-mudos.

No hay noticia de interés.

Sale el *Rio de la Plata*.

Rosario, Julio 24 - Se hacen grandes preparativos para la manifestacion política que en pró de la candidatura Rocha se proyecta para el próximo Domingo.

El acto promete ser espléndido.

El vapor *Uruguay* conduce el segundo manifiesto que ha publicado Toledo sobre los sucesos de Corrientes. Dice que abandona la ciudad no por otra cosa sinó por mediar entre él y Ayala manifiesta enemistad personal.

Hoy se discutirá en el Senado Provincial el empréstito nuevamente emitido de dos millones de nacionales Se ha pedido al P. E. todos los antecedentes necesarios.

Los industriales de esta han sido invitados por el Club Industrial para que concurran con sus productos á la segunda Exposicion Italiana.

En breve darán principio los trabajos para la construccion de una línea de tramway hasta el Arrellito. Dicha obra quedará terminada para el próximo verano.

El vapor *Pará* conduce á esta veinte wagones con destino al Ferro-carril Central Norte.

El Senador Coello que ha llegado hoy, ha conferenciado con el Jefe Político Sr. Vila.

El Juzgado del Crímen ha puesto en libertad á los redactores de *La Opinion* de Santa Fé que se encontraban detenidos por órden suya.

Ha sido autorizada por el Gobierno de la Provincia la venta de la isla Espinillo situada frente al puerto.

Hay el proyecto de construir un nuevo teatro.

Segun dice *La Opinion* se han remitido al coronel Ortega 25 cajones de armas.

El Mensajero ha publicado la lista de los individuos que componen el Club Irigoyenista de Villa Casilda. Solo ocho nombres son verdaderos, los demas son imaginarios.

Ha regresado de Santa Fé el Fiscal Dr. Fragueiro.

Santiago, Julio 24 de 1885—*A Luis María Campos y Manuel Gorostiaga.*

Nuestro respetable amigo Benjamin Garmendia ha sido hoy nuevamente constituido en arresto, y en este momento sometesele al vejámen de regar y barrer calle pública bajo pena de tormento en caso de resistirse á hacerlo. Este escándalo policial causa profunda indignacion sociedad.

Luciano Gorostiaga.

Córdoba, Julio 24—En los primeros dias de Agosto se organizará una rifa-bazar por la Sociedad de San Vicente de Paul.

La Municipalidad ha dispuesto sean vacunados todos los niños de las escuelas municipales. Esta medida ha sido tomada en vista del desarrollo que ha tomado la epidemia.

Ha llegado de paso á esa el Gobernador de la Rioja don Jamino Ocampo.

Uruguay, Julio 24—Nuestros correligionarios estan trabajando activamente y con éxito en esta localidad, Tala y Colon.

Con objeto de formar un Club rochista en Villaguay ha salido don Benito Perez acompañado de muchos amigos.

A bordo del *Olimpo* sale mañana don Juan A. Cascuberta.

El rio sigue bajando.

Santiago del Estero, Julio 24—Siguen las arbitrariedades y escándalos de la policía.

El respetable ciudadano Benjamin Garamendia ha sido ultrajado por la policía y obligado á regar y barrer las calles por el delito de ser miembro de propaganda del Club Union.

El País denuncia y condena estos hechos, por lo cual su director ha sido amenazado públicamente por la policía de que harán con él otro tanto.

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE SENADORES

A las 2 de la tarde reunióse la Cámara de Diputados, dándose cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El Poder Ejecutivo envía el Presupuesto para el año 1886. Acompáñalo un estenso mensaje destinado á evidenciar los inconvenientes en que toca el Ejecutivo debido á la incesante modificacion de las leyes de impuestos, circunstancia por la cual ha precisado limitar las reformas á lo estrictamente necesario para la mas equitativa distribucion del impuesto y la mejor percepcion de la renta en otros casos, dejando subsistente en general las mismas leyes que rigen actualmente.

El Ejecutivo adjunta el siguiente proyecto de ley para el Presupuesto del año 1886, fundándolo en datos que indican un superabit en las rentas del año próximo de un 9 o|o término medio.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

Artículo 1° El Presupuesto General de Gastos para la Administracion en el año económico de 1886, queda fijado en la suma de 39.433,877 63 centavos m|n. distribuidos en los Departamentos siguientes:

Interior (Anexo A)	$	8366358 96
Relaciones Exteriores (Anexo B)	«	377352
Hacienda (Anexo C)	«	16162551
Justicia C. é I. P. (Anexo D)	«	4914041 48
Guerra (Anexo E.)	«	6697969 35
Marina (Anexo F)	«	2915604
Total	$	39433877 63

Art. 2° Los gastos presupuestados en el artículo anterior, serán cubiertos por los siguientes recursos:

Importacion	$	26000000
Adicional	«	800000
Exportacion	«	3000000
Almacenaje y eslingaje	«	550000
Papel sellado	«	1800000
Derecho general de sellos y estadística	«	200000
Patentes	«	900000
Contribucion Directa	«	1250000
Correo	«	810000
Telégrafos	«	380000
Faros y avalice	«	100000
Visita de sanida	«	30000
Corte de maderas	«	15000
Aguas Corrientes	«	500000
Depósitos Judiciales	«	80000
Acciones del F. C. Central Argentino	«	140000
Ferro-carril Central Norte	«	2000000
Ferro-carril Andino	«	1350000
Ferro-carril Primer Entre-Riano	«	8000
Devolucion de garantias	«	25000
Acciones del Banco Nacional	«	800000
Derecho de puerto, muelle	«	300000
Parque 3 de Febrero	«	2500
Penitenciaria	«	2000
Casa de Moneda	«	5000
Eventuales	«	150000
Total	$	41197500

Art. 3° Las mercaderias y productos sujetos, segun la ley de Aduana de 1886, al pago de derechos de importacion, pagarán ademas un impuesto adicional de uno por ciento.

Termina el mensaje con varios cuadros comparativos en que como hemos dicho se demuestra un aumento para las rentas del año próximo de un 9 o|o.

El Ministerio de Hacienda envia acompañado de un mensaje el estado de la deuda externa é interna.

Como sobre este punto se habia interpelado al Poder Ejecutivo y reiterado por dos veses el pedido de los datos que la Cámara deseaba, el Diputado interpelante señor Ocampo manifestó que los que enviaba el Ejecutivo no eran los requeridos y que para conocer estos le hubiera bastado abrir el libro del señor Agote. Que lo que la Cámara necesitaba saber era lo que el P E. debia en la actualidad á los Bancos, en espedientes liquidados, pagarés de leyes especiales y de créditos suplementarios.

—Doña Catalina D. de Garcia, viuda del Contador de la Colonia Helvecia pide pension, (Comision de Peticiones.)

—Doña Rita V. de Mendez, viuda del Escribano señor Mendez, solicita pension. A la misma comision.

Doña Mercedes Lamas de Delgado, hija del Coronel Delgado, solicita pension. (A la Comision de Guerra).

—Nota del Ministro de Justicia comunicando estar terminadas las anotaciones al Código de Procedimientos enmendadas por aquel Ministerio.

—Proyecto sobre pension acordada al señor Bilbao la Vieja. A mocion del Diputado Gomez se trató sobre tablas siendo sancionado.

—El Diputado Gilber presenta un proyecto estableciendo los trámites que deben seguirse por los estrangeros para solicitar carta de ciudadania argentina. A la Comision de Negocios Constitucionales y Legislacion.

El Diputado de la Barra presenta un proyecto estableciendo que desde la promulgacion de esa ley las maestras gozarán iguales sueldos que los maestros.

Despues de haberlo fundado el Diputado Barra fué destinado á la Comision de Instruccion Pública.

—El Diputado Crespo presentó el siguiente proyecto:

«Artículo 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para enviar á España un comisionado á fin de estudiar los progresos que hace el Dr. Ferran en sus esperimentos sobre inoculacion del virus colérico.

Art. 2° El P. E. podrá destinar hasta la cantidad de 10000 ps. m|n. para la ejecucion de la presente ley.

Fundado por su autor en términos precisos el proyecto fué destinado por el Presidente á la Comision respectiva pero á mocion del Diputado Gorostiaga fué tratado sobre tablas.

Hubo con este motivo un cambio de ideas entre los Diputados Paz y Olmedo.

El primero juzgaba suficiente la cantidad de 6000 pesos, y el segundo por la razon contraria aumentaba hasta 20,000 la cantidad con que debia remunerarse los servicios del comisionado.

Votóse el proyecto del Diputado Crespo y fué sancionado, pasando la Cámara á cuarto intermedio.

Vueltos á sesion, dióse cuenta de los siguientes despachos de Comision:

La de Poderes aconsejando la aprobacion de los diplomas del Diputado electo por la seccion electoral de Santa Fé doctor Luciano Torrent en la eleccion verificada el 11 de Junio próximo.

Por mocion del Diputado Ocampo se trató sobre tablas, siendo aprobado, el despacho de la Comision.

La de Peticiones en los proyectos de ley del Senado concediendo pension á las señoras Angela Moreira, Dominga Gordillo y Mariana Zorraquieta. Fueron destinados á la órden del dia.

El Diputado Zaballa solicita permiso para faltar á diez sesiones consecutivas. Tratóse sobre tablas y la fué acordadá.

Pasaron en seguida á la órden del dia, siendo aprobados los proyectos siguientes:

Acordando pension de 30 pesos á las señoras Mercedes, Genuaria y Gerónima Bonahora, y otro del Senado que dice:

Artículo 1° El P. E. no podrá hacer gasto alguno que no estuviese autorizado por ley del presupuesto y por una ley especial, escepto cuando se produjese alguno de los casos de los artículos 6 y 23 de la Constitucion, encontrándose el Congreso en receso en que podrá autorizar aquellos que exijan las circunstancias.

Art. 2° Reunido el Congreso el P. E. le dará cuenta por medio de un mensaje especial en el primer mes de sus sesiones de los gastos que hubiese hecho ó autorizado en virtud del artículo anterior.

El Diputado Villamayor informó en breves palabras y el proyecto fué sancionado aunque en leve oposicion.

No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion.

COMERCIO

Durante la hora oficial de la Bolsa de Comercio el oro se mantuvo al mismo precio que ayer siendo las operaciones al contado como para fin de mes de poca importancia.

El oro abrió al contado á 131-20 y subió hasta 131-30, bajando despues á 131-20 que es el actual precio que los corredores lo compran.

Para fin de mes abrió á 130-80 y cerró á 131-20.

Metálico—Dos de 10,000, dos de 50,000, dos de 5000, una de 6000, una de 3000 á 131·30, dos de 10,000, una de 5000 á 131-20.

Para Julio 25—Una de 2000, una de 4000, una de 1000 á 131-20.

Para fin de mes—Dos de 10,000 á 130-80, cinco de 10,000, una de 5000, una de 50,000 á 131, cuatro de 10,000, dos de 20,000, una de 5000 á 131-20, dos de 10,000, una de 20,000 á 131-40, una de 10,000 á 131-50.

A plazos—Para Agosto 31; cinco de 10,000 una de 20,000 á 130, una de 10,000 á 130-30, once de 10,000, una de 50 000, tres de 20,000 á 130-50, una de 10,000 á 130-80, diez de 10,000, cinco de 20,000, dos de 5,000, dos de 50,000 á 131.

Certificados de acciones—Para fin de mes 100 96, 100 á 95 1|2.

Fondos Públicos de 1863—Al contado: 10000 95.

Cédulas Hipotecarias—Al contado Série A: 2000 á 101. Série E al contado 4000 á 80, 3000 á 79 3|4. Série F al contado: 16500 á 79 1|4, 4800 á 79 1|2. Para fin de mes: 3000 á 79 1|4.

Descuentos—Los Bancos particulares descuentan los buenos pagarés á oro de 5 á 7 o|o.

Letras de Tesorería Nacional se cotizan en plaza al 9 o|o. Las de Tesoreria Provincial al 11 o|o.

Dinero con garantía de títulos de crédito se puede obtener de 9 á 12 o|o.

Intereses en plaza 6 o|o anual.

Cambios—Los cambios están un poco mas firmes. Algunas casas giran á oro al tipo siguiente: Sobre Lóndres 46 3|4 á 5|8 peniques—Id Francia 4-90 francos—Amberes 4-91 á 92 francos—Alemania 3-96 marcos— Rio Janeiro, nominal.

Títulos y acciones—Ultimos precios al contado: Acciones Puentes, caminos, á 100 o|o.—Billetes de Tesorería Nacional á 102 7|8.—Deuda estrangera nominal.—Bonos municipales de 1882 de 6 o|o de renta 79.—Empréstito del Riachuelo 1881 á 95.—Ferro-Carril del Sud, nominal.—Ferro-Carril Central lbs. 23 c|u.—Acciones del Gas Primitivo 1900 c|u.—Acciones del Gas Buenos Aires á 125.—Acciones del Gas Argentino á 123.—Acciones de la Bolsa 1650 m|c. c|u.—Acciones del Banco de la Italia y Rio de la Plata 200 o|o.—Tramway Ciudad Buenos Aires, nominal.—Tramway á Belgrano, 20 o|o.—Sociedad propietarios para la Higiene, nominal.—Sociedad Fomento de Barracas al Norte, nominal.—Telégrafo Trasandino, 220 psfs. la accion.—Lloy Argentino, 105 o|o.

OBSERVACION CLÍNICA

Sobre la enfermedad padecida por el Dr. D. Miguel Goyena.—Complicaciones de una periostitis alvéolo-dentaria.

(Véase el número anterior)

Al cabo de algun tiempo, la exoftalmia en sus progresos trae todos los fenómenos consecutivos á la falta de oclusion palpebral y de la distension de los nérvios ciliares ó su compresion, perturbando la nutricion de la córnea y provocando desórdenes que pueden llegar á la desorganizacion total del globo ocular. En el último período el tumor se hace accesible á la exploracion directa apareciendo al exterior.

Despues de ese cuadro de diagnóstico diferencial, debiéramos entrar á examinar la causa generadora que obró en el nacimiento de la inflamacion del tejido celular orbitario en nuestro enfermo; pero, antes debemos detenernos en el abultamiento que mas arriba hemos hecho mencion, localizado en la region masetérica, pues él rasgará el velo patogénico.

Todo el lado izquierdo de la cara se hallaba sumamente abultado, acusándose mas en la region masetérica. La piel en este punto presentaba una coloracion rojiza; á la presion digital, la piel y tejidos sub-cutáneos se hundian, quedando marcada la forma del dedo y conservándose la huella por algun tiempo; á la palpacion era imposible percibir en ningun sitio fluctuacion. la consistencia de los tejidos era poco elástica y simulaba un estado pastoso ocasionado simplemente por el edema. El suero extravasado en el tejido celular disimulaba el pus, que como despues diremos, se hallaba oculto debajo del músculo masétero. El calor, el tacto, parecía estar mas elevado que en el resto del cuerpo (39° á 40° los tres primeros dias). Un dolor gravativo interrumpido de vez en cuando de un modo repentino y pasajero por dolores punzantes en esta region, acompañaba á los demas fenómenos.

Este inusitado cortejo de síntomas, por raro que nos pareciera, lo achacamos en un principio á la afeccion ocular, pues difícilmente se podia saber diagnosticado lo que pasaba debajo del músculo mencionado; sin embargo, no dejó de ocurrírsenos, é hicimos todas las exploraciones convenientes para descifrar la causa de los fenómenos extraordinarios.

Entre las arcadas dentarias, que con los mayores esfuerzos apenas llegaba á separarse medio centímetro, y las mejillas, introdujimos un dedo llevándolo hasta tocar la rama ascendente del maxilar inferior izquierdo; en todo este trayecto no percibimos alteracion alguna.

Faltaban en ambos maxilares varios dientes molares, no existia cáries dentaria, pero el canino superior izquierdo se movia, no provocaba dolor y la encía á su nivel no presentaba una modificacion notable.

Saliendo el órden clásico en que se acostumbra dividir los diversos capítulos de historias clínicas, hemos creido mas conveniente y lógico hacer nuestra relacion cronológicamente, tal como las cosas se han sucedido, con las consideraciones que la importancia del caso requiere para la ilustracion de nuestro diagnóstico, etiología, etc.

Al siguiente dia, 28 de Febrero, por la mañana, convenimos con el Dr. Damianovich, practicar una puncion hasta el fondo de la órbita. Sumergimos un bisturí recto penetrando á través del párpado superior, hácia el lado externo entre el músculo recto superior y el recto externo, manteniendo la direccion del instrumento cercana á la pared orbitaria, de manera á no herir el globo ocular, y empujándolo hasta llegar profundamente al fondo de la órbita. Esta operacion tenia por objeto abrir una fácil salida al pus que se formaba en el tejido celular de la órbita; sin embargo, y apesar de los dolores pasátiles, de la colocacion semejante á la erisipela y de los escalofríos que indicaban evidentemente la existéncia del pus, ésto no se presentó. La esplicacion es fácil: el proceso de la formacion del pus recien se iniciaba, el pus se encontraba aprisionado entre las mallas del tejido celular; teníamos la seguridad de haber atravesado con el bisturí todo el tejido celular orbitario; si hubiera existido coleccionado en un hueco el pus hubiera surgido á la superficie.

Salió cierta cantidad de sangre, muy útil en esa circunstancia, porque disminuia, con el desingurgitamiento de las partes inflamadas, la intensidad del proceso flojístico. Una vez detenida por sí sola la salida de sangre, colocamos un tubo de drenage para que permitiera la salida del pus á medida que se formara.

Hemos ya mencionado el estado de la córnea, el quémosis de la conjuntiva amenazaba inminentemente la necrosis queratica. El doctor Damianovich habia hecho repetidas escarificaciones, sobre la conjuntiva los dias anteriores, librando á la córnea quizá de una muerte segura, pero como estas escarificaciones, ademas de disgustar mucho al enfermo eran requeridas por el padecimiento repetidas veces durante el dia, pues su accion era inmediata y efímera, resolvimos estirpar el quémosis practicando la sindectomía. Esta operacion la hicimos sin que el paciente sintiera el mas mínimo dolor, gracias al mágico poder de la cocaina.

Estas dos operaciones alejaban dos peligros: la meningitis, que aunque todavía podia presentarse con sus fatales consecuencias, se habia sin embargo alejado, destruida una de las causas inmediatas, y la necrosis de la córnea que, desde ya, podia considerarse salvada.

Al interior prescribimos un purgante drástico, tintura de jalapa compuesta, con la intencion de la accion derivativa provocada por la revulsion intestinal. A la noche los síntomas locales subsistian tales como la mañana; tuvo durante el dia un escalofrío, y el termómetro marcaba en el áxila una temperatura 39 5/10, de modo que habia descendido medio grado de la temperatura de la noche anterior. La elevacion del párpado superior se habia modificado, presentábase mas prominente hácia la region nasal, razon por la cual practicamos en ese sitio otra punsion salvando la glándula lagrimal y profundizando el bisturí como en la punsion de la mañana, salió una pequeña cantidad de serosidad sanguinolenta y menos sangre que la que tuvo lugar por la punsion de la mañana. Colocamos un tuvo de drenage. Al interior recetamos salicilato de soda (solucion del Dr. Clin).

La temperatura durante los cinco dias siguientes se mantuvo oscilando de 37° á la mañana á 38° por noche; desde el 6 de Marzo, el termómetro marcó con regularidad 37° por la mañana y 37-5 por la tarde; los escalofríos habian desaparecido.

Al cuarto dia de las punsiones, el pus empezó á salir por los tubos de drenage; todos los dias se hacian inyecciones con una solucion al 4 % de ácido bórico. Los dolores neurálgicos habian disminuido algo en su intensidad, pero hubo sin embargo que usar las inyecciones hipodérmicas de morfina, para moderar el estado de sobreexcitacion que causaban los dolores durante los 10 á 12 primeros dias.

A mediados de Marzo se sacó el tubo de cautchou colocado en la parte interna y á fines del mismo mes el otro, pues la usurpacion habia cesado. El ojo se hallaba de nuevo colocado en su sitio anatómico, habiendo recuperado la vision casi su primitiva agudeza; pero el globo se hallaba inmóvil privado de sus movimientos, existiendo ademas ptosis incompleta del párpado superior, la abertura palpebral era insuficiente para que la luz penetrara por la pupila, la cual se hallaba cubierta por el borde del párpado superior.

Espliquemos ahora por qué faltaban los movimientos y cual era la causa del ptosis. Los músculos que manejan la direccion del ojo, excepto el oblícuo menor, tienen su insercion fija en el fondo de la órbita, y su insercion movible se halla implantada en la esclerótica á los alrededores de la córnea; si un músculo cualquiera de la economía sufre una distension mayor que la que permite su elasticidad, y con mayor razon si este estado se prolonga, el músculo pierde su facultad contractil por cierto tiempo. Ahora bien: el globo ocular salido de la órbita habia disentido á los músculos desmesuradamente, manteniéndolos en actividad durante un largo tiempo, perturbada la circulacion y por consiguiente la nutricion; de manera que estos músculos, una vez vuelto el ojo á su lugar, estaban flácidos, alargados, y sin duda algo atrofiados; de aquí la falta de su funcionamiento.

Al párpado superior caido sobre el ojo, se agregaba, á la falta de contraccion del músculo superior otra causa: la presencia de dos bridas, constituidas por tejido adenoideo, producidas por el trabajo de cicatrizacion del sitio que ocuparon los tubos de drenage, las cuales semejantes á dos ramas rígidas dificultaron mas tarde, cuando los músculos recobraron su actividad funcional, la completa abertura de los párpados.

Habia, como es consiguiente, por falta de movimiento del ojo izquierdo, diplopia cruzada; es decir, que los objetos impresionaban á la retina en puntos no homólogos, destruyendo así la armonía fisiológica de la vision binocular.

El ioduro potásico, que lo tomaba desde que la supuracion empezó á disminuir, y la electricidad ayudaron enérgicamente á la naturaleza, dando por resultado un éxito pronto y feliz; los movimientos fueron reapareciendo paulatinamente, recuperando el ojo su poder escursivo por completo; la diplopia desapareció. El párpado superior, aunque suficiente para dejar libre el paso á los rayos de luz por la pupila, se mantenia caido notablemente, debido á las bridas cicatriciales; aconsejamos al paciente el masage y en poco tiempo la hendidura palpebral era con poca diferencia igual su congénere.

Mientras tan feliz resultado tenia lugar en el ojo, otros fenómenos que mas arriba hemos ligeramente mencionado, tenian por teatro la region masetérica. A fines del mes de Marzo, el doctor Goyena nos consultó si existia inconveniente en extraerse el diente canino superior izquierdo, que ya hemos dicho se movia; como se quejaba que le incomodaba mucho, le dijimos que no habia contra indicacion.

(Concluirá).

MAS NOVEDADES

[illegible] Rosario—Mañana [illegible] candidatura del Dr. Ro-[illegible]
[illegible] para ese punto la si-[illegible] Comision de Delegados del «Gran [illegible]
[illegible] Gorostiaga.
[illegible]
[illegible] Girrigós.
[illegible]
[illegible] Ramallo.
[illegible] Garates.
[illegible] Portela.
[illegible] Carranza.
[illegible]

[illegible] Deliberante—Por falta [illegible] celebró sesion anoche el [illegible] Deliberante Municipal.

[illegible] Nacional—Se ha dis-[illegible] Alegre, que presta [illegible] cañonera *Uruguay*, pase [illegible] plana mayor activa. [illegible] incorporará á la *Argentina* el [illegible] Agrelo. [illegible] Conto que presta sus servi-[illegible] Marítima será ascen-[illegible] breves dias al grado de Ca-[illegible]

[illegible] de ayer—En las [illegible] de la mañana se inició ayer [illegible] en una de las esquinas [illegible] Maypú, en el almacen que [illegible] fábrica de camas de hierro, [illegible] los señores Peretti. [illegible] adquirió en poco [illegible] proporciones, pues no pu-[illegible] un principio por la absoluta [illegible] agua. [illegible] bomberos acudió en breve y [illegible] grandes esfuerzos ir poco [illegible] el fuego, hasta que pudie-[illegible] las bombas con lo que á las [illegible] se pudo dar por estinguido. [illegible] son de alguna consideracion [illegible] que los señores Perotti han [illegible] nacionales. [illegible] estaba asegurado en unos [illegible] Compañía *Norte Germania*, [illegible] *y London Assurance*. [illegible] edificios contiguos tambien [illegible] pérdidas pero de poca conside-[illegible] no hubo ninguna desgracia [illegible]

[illegible] de derechos—[illegible] Municipal se ha dirijido al [illegible] de Hacienda, solicitando la exo-[illegible] derechos para una máquina [illegible] de Europa, y que es desti-[illegible] la resistencia de los [illegible] construccion, la cual ha sido [illegible] por la oficina de Obras Públicas.

[illegible] Grierson—El Intenden-[illegible] ha dispuesto que por la admi-[illegible] vacuna, se le de colocacion [illegible] administracion á la seño-[illegible] Grierson, que cursa actualmente [illegible] de medicina en el Facultad.

[illegible]—El Inspector General ha [illegible] Intendencia Municipal se man-[illegible] las casas de inquilinato calle [illegible] Andes 543 y Córdoba 226, que se en-[illegible] malas condiciones de hijiene.

[illegible]—El Intendente [illegible] ha nombrado á D. Bernardino [illegible] Inspector de abasto de la parte [illegible] en reemplazo de don Cirilo Ortiz que [illegible] separado de ese puesto.

Adoquinado—La Intendencia Mu-[illegible] ha autorizado á los señores Gregori-[illegible] Zomino para que procedan al adoqui-[illegible] de la calle Santa Fé entre Cerrito y [illegible]

Don David Saravia—A causa de [illegible] enfermo, no asiste á su despa-[illegible] tres dias el Presidente de la Di-[illegible] General de Rentas D. David Sara-[illegible]

Los asuntos de carácter urgente son des-pachados por el Director D. Cristobal Aguirre.

Empedrado—El Intendente Muni-[illegible] ha ordenado se proceda al empedra-[illegible] de las calles de Riobamba y Ayacucho [illegible] Córdoba hasta la de Santa Fé.

Nueva balandra—Ha ingresado [illegible] matrícula nacional, con el nombre de *Nueva Fortuna*, una balandra reciente-[illegible] construida en los astilleros de la Victoria, y de propiedad de los señores An-[illegible] Sabino y Hnos.

Tiene veinte y tres toneladas de regis-tro.

En casa del Dr. Plaza—Ma-[illegible] á las 2 de la tarde el Dr. Victorino de la Plaza, recibirá en su casa particular á la Comision Administradora del Club Indu-[illegible] Argentino, á objeto de recoger la nota en el cual se le acredita como delegado del Club, para ante las ciudades Europeas que llegue ha recorrer.

Desembarco de inmigrantes—Hoy serán desembarcados de abordo del vapor italiano *Regina Margherita* los 750 inmigrantes, llegados con procedencia de Génova.

Serán alojados en el Hotel de esta Ca-pital.

El vapor esperado—Hoy es es-perado en nuestro puerto el vapor francé-*Maurice et Reunion*, con procedencia de Génova. Conduce á su bordo pasageros y cargamento general consignado á los seño-res Maumas y Cia.

Ultimo plazo—Se ha acordado pro-rogar hasta el 31 del presente mes el tér-mino para efectuar el pago de los derechos que establece el artículo 28 de la Ordenan-za respecto á los generadores á vapor y motores de gas, advirtiendo que una vez pasada esa fecha, será impuesta la multa que marca el artículo 36.

Damos tratado de ello á los numerosos industriales del municipio para su conoci-miento.

Publicacion—Se ha repartido el nº IX del año II de la Revista Argentina de Ciencias Médicas que publica el siguiente texto:

«Complicaciones de una periostitis alveo-lodentaria», por el Dr. D. Pedro Lagleyze. «Nuevos antipiréticos» por el Dr. don Antonio F. Piñero; «Dos casos de catarata traumática» por el doctor don Angel M. Centeno—Revista de la prensa extrangera.

Baile de la Bolsa—Los prepara-tivos para el gran baile que el próximo mes se verificará en la Bolsa, siguen con acti-vidad, pudiendo asegurarse que la fiesta se-rá espléndida.

Se nos asegura que no bajará de 3000 el número de invitaciones.

Administrador testamenta-rio—El Dr. Drago, Juez de lo Civil del Departamento del Centro ha nombrado al Sr. D. Leopoldo A. Malepiate Admini-trador de los bienes testamentarios de D. José M. Lacerra.

Segun el inventario formado, el caudal de esta valiosa testamentaria asciende á ciento veinte mil pesos mjn.

Lo saludamos—Ha llegado á esta Capital el Comandante Francisco Cordo-nes, importante vecino del Departamento de Nogoyá en la Provincia de Entre Ríos.

Dr. Orestes Canozzi—Este no-table publicista italiano ha entrado á for-mar parte de la Redaccion de *La Patria Italiana*.

Felicitamos al dicho diario por tan bue-na adquisicion.

Por Contribucion Directa y Patentes—El Gefe de la Contaduría Nacional ha comunicado á la Intendencia Municipal que, de lo recaudado por el im-puesto de Contribucion Directa y Patentes durante el mes de Junio pasado, le corres-ponde á la Municipalidad por el 20 o|o la suma de 6155 ps. mjn.

Movimiento inmigratorio—Se despacharon ayer por los vapores *Diana* y *Villa del Salto* 20 personas de ambos sexos, con destino al Rosario, Santa Fé y Paraná.

Para la campaña se espidieron 23.

Se recibieron 6 pedidos de la oficina de trabajo y se colocaron á 24 personas.

La existencia en el Hotel era de 40 per-sonas.

Impuestos—La Administracion de Sellos Nacionales recaudó ayer 3800 pesos moneda nacional.

La Tesorería de Contribucion Directa y Patentes recaudó tambien durante el dia de ayer por valor de 1013 ps.

Proyecto prohibitivo—Ha si-do despachado por la Comision de Hacien-da de la Cámara de Diputados, el proyecto remitido por el Senado sobre gastos ex-traordinarios hechos por el P. E.

El dictamen de la Comision consiste en aconsejar á la Cámara la sancion de dicho proyecto, tal cual fué remitido por el Sena-do, prohibiendo al P. E. el hacer gastos de ningun género que no estuviese auto-rizado por el Presupuesto ó ley especial, esceptuando los casos que marcan los artí-culos 6 y 23 de la Constitucion estando cerrado el Congreso.

Costo de la pérdida de L'Ita-lia—El naufragio de este vapor que, co-mo se recordarán nuestros lectores, ocurrió hace poco tiempo en las costas del Pacífico, hace perder á su propietario la cantidad de 300,000 liras.

Regreso—El Coronel don Manuel Campos, Gefe del regimiento 1º de caballe-ría de línea, llegará en breve á Buenos Ai-res procedente de General Acha.

Mientras dure su permanencia en esta Capital se encargará del mando interino de dicho regimiento el Sargento Mayor don Juan Mendez, que ha salido en aquella di-reccion con ese objeto.

DIVERSIONES PUBLICAS

Colon—Compañía lírica italiana — Empresa Escalante y Ca. — Sábado 25 de Julio, 1ª funcion con la ópera en 4 actos, del maestro Verdi «El Trovador».

Elenco de la Compañía

Director de Orquesta: señor Beniamino Lombardi—Primera soprano Dramática: se-ñora Peri—Primeras sopranos ligeras, señorita Adelina Ferretti y señora Rastelli Parodi—Primera dama Mezzo Soprano: señorita Tere-sina Domarchi—Primera dama contralto: señorita María Zamon—Primeros Tenores: señores Luigi Parody y Enrico Giordano—Primeros Barítonos: señores Emilio De Dernis y Serafino Soffietti—Primeros bajos: señores Attilio Buzzi y Giovanni Chia—comprimarios y comprimarias: señorita Elvira Perelli, María Bagliori, Luigia Rumolo y señores Proto Clau-pelli, Rossi Galli y Pietro Molteni—Primeras bailarinas: señoritas Angelina Spatti y Clau-dia Perla—Seis segundas bailarinas—50 coris-tas de ambos sexos—Director de escena: señor Remijio Bertolini—Boletero: señor Manuel M. Montes— Precios de las localidades: Palcos altos con cuatro entradas pesos mjn. 15, pal-cos de cazuela con 4 entradas id 8, tertulia de balcon con entrada id 5, id orquesta y alta con entrada id 3, luneta cazuela con entrada id 1, asiento de Paraiso con entrada id 1, entrada general id 1, entrada á la cazuela id 0-50, entrada al paraiso id 0-50.

Teatro Nacional—Gran Compañía de zar-zuela procedente del teatro «Apolo» de Madrid, dirijida por don Avelino Aguirre—Sábado 25 de Julio, gran funcion á beneficio del notable maestro compositor don Manuel Fernandez Caballero el que ha tenido el alto honor de dedicarla al Exmo. señor Presi-dente de la República teniente general don Julio A. Roca—1º Estreno de la zarzuela en un acto «Curriya» en la que cantará el señor Guerra, tocará la pandereta y cantará, en union de la señora Roca una jota aragonesa—2º La fantasía para orquesta y banda, escrita por el maestro Caballero para inaugurar la tempo-rada teatral y que termina con el Himno Nacional Argentino—3º La zarzuela en tres actos «El hermano Baltasar»—4º En el inter-medio del 1º al 2º acto de esa zarzuela la magnífica cantata por toda la compañía «El arte pátrio»—5º Se tocarán por la orquesta El andante con variaciones de la sinfonía en mi menor y la gran polonesa de concierto.

Politeama Argentino — Empresa Cesare Ciacchi: Representante A. Cattaneo — Gran gran compañía Ecuestre Norte Americana con agregacion zoológica — Sábado 25 de Julio, beneficio de los hermanos Carlo — 1º Ober-tura—2º gran maniobra — 3º el postillon húngaro—4º el trono de Persia—5º Acto ecuestre—6º Frank-Brown— 7º Enrique y Enriquete—8º Los hermanos Orientales—9º Escena cómica—10 cabalgata—11 Los caballi-tos Bravo y Bonito—13 Trapecio aereo— 13 trampolin inglés—Segunda parte—1º Ober-tura—2º El elefante—3º La señorita Amelia —4º Los sombreros — 5º La señorita Fran-conini—6º El hombre provectil—7º Cuadru-plo parterre -8º Albino—9º Acto ecuestre—10 Frank-Brown—11 Mari—12 Herr Nordsiek.

Theatro de la Gaîté — (Skating - Rink) Esmeralda 149—Direccion: Joyeux y Ca.— Sábado 25 de Julio, gran concierto por toda la compañía, ejercicios de trapecio, juegos icarios por la familia Seyssel, trapecio senci-llo por la familia Seyssel, escala encantada, el pintor relámpago.

PARA TODOS

A nuestros lectores

Los tipos y demás artículos con que se imprime este diario, han sido comprados en la casa de—

E. BERGMANN

112—GENERAL LAVALLE—112

en que ha servido la empresa, á precios muy módicos, en condiciones liberales, y á su entera satisfaccion, mereciendo nuestra mas amplia reco-mendacion. ju26 perm

Blenorrea (GOTA MILITAR) y Blenor ragia—Método de Lan-glebert — El estableci-miento médico de la calle Suipacha núm. 148, po-sée los aparatos com-pletos para el empleo de este nuevo sistema de curacion—Siendo la cu-racion segura y duran-do el tratamiento poco tiempo, la administra-cion no cobrará sinó despues que el enfermo se encuentre sano:

EL DOCTOR

JUAN CIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL

Y DE

SEÑORAS

Dá consultas

Por la mañana desde las 9 hasta las 11
» » tarde desde las 4 hasta las 6

LOS LUNES GRATIS

406 -- Corrientes -- 406

ENTRE ARTES Y CERRITO

BANCOS

Banco de la Provincia DE BUENOS AIRES

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 100 pesos mjn.

Estos depósitos ganarán interés al perma-necer 60 dias; pasados estos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depó-tos, y los no cobrados durante el año se capi-talizan concluido el del depósito.

Todo depósito á prémio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual consta ademas las salidas por paga de intereses; no entregándose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento, como los anteriores.

Descuenta tres veces en la semana, Lúnes, Miércoles y Viérnes, letras con formas abo-nadas á plazo de 90 dias, lo mismo que pagarés de comercio desde 7 dias hasta 6 meses, con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias vista sobre las Su-cursales de La Plata, San Nicolás, Dolores, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Bara-dero, Chascomus, Tandil, 25 de Mayo, Lujan, San Pedro, Pergamino, Las Flores, Bahía Blanca, Ayacucho, Bragado, Arrecifes, Giles, Olavarría, Saladillo, Ranchos, Rojas, Magdalena, Bal-carce, Patagones, Chacabuco, Alvear, San Antonio de Areco, Lincoln, Mar del Plata, Barracas al Sud y sobre las Agencias de Belgrano y San José de Flores.

Las Sucursales dan cheques contra la casa central al portador nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de las letras y paga-rés al descuento.

ABONA:

Depósitos comerciales.........	3 por ciento
Id particulares á prémio.	6 »

COBRA:

Descuentos de letras y pagarés.. 8 por ciento

Dá letras de cambio á la vista, tres y noventa dias vista sobre:

LÓNDRES	á cargo de Baring Brothers y Ca., Bank of England
PARIS	» cargo de Comptoir d'Escomete, Crédit Lyonnais, Marcuard Skraus y compañía
AMBERES	» cargo H. Albert de Bary y Ca.
GÉNOVA	» cargo de Bartolomeo Parodi é fra-telli, Fratelli Bingen Banca Gene-rale
MILAN	» cargo de Banca Generale, Banca Subalpina e di Milano
BURDEOS	» cargo de Soula de Frincaud, La Tour y Ca.
MARSELLA	» cargo de Societé Marseillaise de Crédit Industriel et Comercial et Depôts
HAMBURGO	» cargo de Joh. Bersuberg Gossre y compañía
BERLIN	» cargo de Deutsche Bank.

Y sobre los siguientes pueblos de Italia:

Abbiategrasso, Acquapendente, Acqui, Al-bano Laziale, Alessandria, Alghero, Ancona, Anzio, Aosta, Appiano, Aquila, Arezzo, Arge-guo, Ariano, Puglia, Arienzo, Arona, Arzi-gnano, Ascoli, Piceno, Asiago, Asola, Casolo, Arzizi, Asso, Atina, Avella, Avellino, Avez-zano, Avigliano (Basilicato), Bari, Barisciano, Barletta, Fazano Vicentino, Barzano, Bellagio, Belluno, Bellinzona, Belluno, Benevento, Ber-gamo, Biella, Bisceglie, Bitonto, Bologna, Bardighera, Bargo Collefegata, Bargomaner, Bargo San Domino, Borgosesia, Bosa, Bozzolo, Bra, Breno, Brescia, Brindisi, Broni, Busto Arsizio, Cagliari, Caltagirone, Caltanisetta, Canogli, Conssigliacer, Camssobasso, Canelli, Cantu, Capestrano, Carloforte, Carrara, Casa-lunaggiaro, Casale Monferrato, Castelfranco Veneto, Castellammare Adriático, Castellazzo, Bormida, Castel San Giovanni, Castel Vecchio Subogno, Castiglioni Delle Stiviere, Catania Catanzaro, Ceccano, Cerano, Cenoda, Cesena, Cermenate, Chiari, Chiavari, Chiavenna, Chieri Chioggia, Chivasso, Cittadella, Civitellaroveto, Codagno, Como, Congliano, Corato, Cori, Coriano, Corneo, Tarquinia, Correggio, Emilia Cortemaggiore, Corte Olona, Cartona, Cosenza, Crena, Crania, Cremona, Demezano sul Lago, Dogliani, Domaso, Domodessola, Dongo, Edolo, Esi, Fameza, Fano, Feltre, Fermo, Ferrara, Fiamignano, Fiorenzuola D'Arda, Firenze, Fiume, Foggia, Foligno, Fondi, Forlí Fossano, Fossombrone, Frascati, Frosinone, Gallarate, Carlasco, Gadi, Génova, Gioja del Marri, Girgenti, Giulanova, Gravedona, Gra-vina di Puglia, Guastalla, Jesi, Iglesias, Inola, Intra, Iseo, Josea, Lanciano, Lanusei, Lovello, Lecce, Lecco, Leguazo, Livorno, Locarno, Lodi, Lonato, Lonizo, Lovere, Lucca, Lucera, Lugamo, Lugo, Luino, Macerata, Macomer, Magenta, Mantova, Massa, Masseraño, Mede, Meldola, Melegnano, Melzo, Menaggio, Men-drisio, Merate, Messina, Mestre, Milano, Minervino Murge, Módena, Molfetta, Moliterno Mondovi, Monossol, Montagnana, Montefias-cone, Montevarchi, Montebelluna, Montelec-cone di Calabria, Montechiavari, Monza, Morbegno, Mortara, Mosso Santa María, Motta di Livenza, Napoli, Narmi, Nazzano, Nepi, Nereto, Nerola, Nizza Monferrato, Novara, Novi Ligure, Nuoro, Oderzo, Olgiate, Oeggio, Omezna, Orlenari Mire, Orvieto, Ostiano, One-glia, Oristan, Ovara, Ozzieri, Padova, Palermo, Paliano, Pallanza, Palazzolo, Sull'oggio, Parma, Pavia, Perugia, Pezaro, Pescara, Pescia, Pescina, Piacenza, Piadena, Piere di Cadore, Pieve di Sorio, Pinerolo, Pisa, Pistoia, Pizzoli, Poti, Foggibonsi, Pontevedra, Paulter-noli, Pordenone, Porlezza, Portomaggiore Porto Maurizio, Potenza, Prato, Procida Ravenna, Recco, Reggio Calabria, Reggio Emilia, Rieti, Rimini, Rionero in Volture, Robbio (Lomellina), Rocca Sinibalda, Roma, Ronciglione, Rodigo, Salerno, Saló, Salude-cio, San Benedetto del Fronto, San Damiano Valnaora, San Demetrio nei Vestini, San Giovanni, Valdarno, San Gazaro, San Reno, San Severo, Santa María Capua Vetere, Sant Arcangelo di Romagna, Saromi, Parezada, Sassari, Savignano di Romagna, Savona, Schio Loregno, Sessa Aurunca, Siena, Sinigalia, Siracusa, Solmona, Soncino, Sondrio, Sore-risa, Spezia, Spinazzola, Spoleto, Stradella, Sura, Piamonta, Tagliacozzo, Taranto, Tempio Terano, Termi, Terracina, Thiene, Tirano, Todi, Tolfa, Torino, Tarre Amanziata, Torre del Greco, Tortona, Tradafe, Trani, Trapani, Tremezza, Trento, Trevi, Treviglio, Treviso, Triesto, Trucazzano, Udine, Urbino, Valdagno Valdobbiadene, Valenza (Piamonte), Varallo Sesia, Varenna, Varese, Velletri, Venezia, Venosa, Ventimiglia, Vercelli, Verolanuova, Verona, Viareggio, Vicenza, Vigeuana, Viguz-zolo, Viterbo, Vittorio, Vaghera, Volterra.

Buenos Aires, Enero 1º de 1885.

R. A. DE TOLEDO,
Secretario

Monte Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 231. Funciona los dias de tra-bajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate reno-vacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la ofici-na de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garan-tía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el tér-mino de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mis-mas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á me-nos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apre-ciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señala-do para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las pren-das públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á fa-vor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del reci-bo que lo sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del tér-mino de dos años, á contar desde el remate, quedarán en beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mjn. sobre alhajas y de cien id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés: uno y medio por ciento mensual. Lo préstamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. LABITTE,
Gerente.
J. A. Bergeire,
Secretario

47 set. perm.

Banco Carabassa y Ca.

RECONQUISTA ESQUINA DE PIEDAD

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA

Por depósitos en cuenta corriente á la vista en moneda de curso legal . . .	3 p$ anual
Por depósitos á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal. . . .	4 »
Por depósitos á plazo fijo de 60 y 90 dias en moneda de curso legal. . .	5 »
Por depósitos en cuenta corriente á la vista, oro sellado.	»
Por depósitos en cuenta corriente de 30 dias en oro sellado	»
Por depósitos en cuenta corriente de 60 y 90 dias, oro sellado	»
Por depósitos á otros plazos	convencional

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente, en moneda de curso legal	p$ anual
Por adelantos en cuenta corriente, en oro sellado	»
Descuentos de pagarés y letras será	convencional

LETRAS DE CAMBIO

Se dan sobre España 80 pueblos; Francia 40 pue-blos; Lóndres, Jersey, Liverpool; Holanda, Bélgica, Alemania, Rusia, Turquía, Dinamarca, Suecia y Norue-ga, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagadero en 90 pueblos y Suiza en 35 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO

Se dan sobre las principales ciudades de [illegible] para compra de mercaderias [illegible] cuidad sobre las cantidades [illegible]

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., [illegible] hasta las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 1º de 1883.

Banco Hipotecario

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo, desde las diez de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largo plazo. Por el valor del préstamo da cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menor de 100 fuertes, al al préstamo menor de 200 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco.

La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento, son:

SERIE E

Dura 23 años 100 dias, 6 por ciento de interés, 2 por ciento de amortizacion y 1 por ciento de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco.

El deudor podrá libertar el inmueble en todo ó en parte anticipándose al contrato.

El que pretendiese préstamo del Banco se presen-tará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca, de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de Contribucion Directa, y espresando al mismo tiempo su estension, el gravámen ó los gravámenes que deben ser levan-tados simultáneamente que se construya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formu-lario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 4 á 5 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion, se resca-tarán cédulas por sorteos á la par y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero, á 15 de Abril, al 15 de Julio, al 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y al hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibirá depó-sitos sin interés, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco. Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado de depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 pesos fuertes que es el mínimun de las que emite el Esta-blecimiento.

J. M. Lafuente—Secretario.

AVISOS

Abonado Nº 604 Pedimos á nuestros Agentes, Correspon-sales, Suscritores y á los particulares que nos dirijan correspondencias, se sirvan agregar en la Direccion: «Abonado Nº 604», á fin de que la Reparticion de Correos y Telégrafos de la República facilite con mayor puntualidad en el apartado de la Correspondencia.

Al comercio Prevengo al comercio y al público en general, que he comprado á don Gregorio Merlini, la fonda establecida en la calle de Patagones 1114 y 16, á fin de que si hay algun reclamo que hacer, ocurran en el término de tres dias á verificarlo. Al mismo tiempo participo que la casa seguirá girando bajo la razon social de Amsio, Cal-mogna y Luis Repetto — Buenos Aires. Julio 20 de 1885—*Luis Repetto*. 50 j124-27

Gran gratificacion Se ha estraviado un perrito ñato color negro, responde al nombre de MORO, quien lo entregase en el Politeama Argentino será bien gratificado. jl 24

Libreta perdida Se ruega á la persona que halla encontrado una libreta del Banco de la Provincia, L. 173, F. 471. Se ha perdido en el trayecto de Cór-doba hasta Cerrito y por esta hasta Arenales. La persona que la entregue en la calle Are-nales 174, será gratificada. 35 jn28 jl26.

JUZGADO DE PAZ

De Chacabuco

EDICTO JUDICIAL

Por el presente, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ALBANO PIÑERO á fin de que sea como here-deros ó acreedores comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 dias conta-dos desde la fecha á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Chacabuco, Julio 15 de 1885.

Anacleto Dominguez.
Juez de Paz titular.

49 j124 a24

BANCO HIPOTECARIO

Habiendo resuelto el Directorio poner en circulacion una nueva série de cédulas hipotecarias, série G con 7 o|o de interés anual, 1 de amortizacion y 1 de comision, se previene que la Secre-taría del Banco recibirá pedidos de préstamos desde el 12 del actual; y que la circulacion de las cédulas comensará el 1º de Agosto.

Buenos Aires, Julio 4 de 1885.

JOSÉ M. LA FUENTE,
Secretario.

47 j124 f13

BANCO DE LA PROVINCIA

Con arreglo á lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de monedas de Noviembre de 1881 se llama nueva-mente á todos los que tengan billetes menores de un peso moneda nacional, ya sean centavos fuertes, para que ocurran á cobrarlos con billetes de este Banco de moneda legal, dándoseles por último plazo para practicar el cambio, en el término de un año desde esta fecha.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1885.

Francisco Llanbi
Oficial 1º

48 jl perm

CONSULTORIO MEDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

De los riñones, vegija

ORGANOS GENITALES

414-Victoria-414, altos

Atendido por el Dr.

MELCHOR TORRES

MÉDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

Consultas gratis los Mártes, Juéves y Sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas particulares todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.

509 f. 1º perm

LICEO INGLÉS

336-SAN MARTIN-336

INCORPORADO

Al Colegio Nacional

DIRECTOR

J. W. BEARD

Teléfono Gower-Bell 710.

116 m21 perm

CAPSULAS MATHEY-CAYLUS

DE SANTAL Y OTROS BALSÁMICOS

Preparadas por el **Doctor Clin**, PREMIO MONTYON

« Las **Cápsulas Mathey-Caylus**, están recetadas por los Profesores de la Fa-« cultad de Medicina y los Médicos de los Hospitales de Paris, Londres y Nueva-York, « quienes las recomiendan despues de haber patentizado su *superioridad* sobre los demas « remedios.

« Gracias á su delgada funda de gluten, esencialmente asimilable, las **Cápsulas** « **Mathey-Caylus** son digeridas por las personas mas delicadas, sin fatigar nunca « el estómago. » (*Gazette des Hôpitaux de Paris.*)

Las **Cápsulas Mathey-Caylus** de ESENCIA DE SANTAL asociada con bal-sámicos, poséen una eficacia incontestable y se emplean con el mayor éxito para curar rápidamente los **Derramamientos** antiguos ó recientes, la **Blenorragia**, la **Blenorrea**, la **Leucorrea**, la **Cistitis del cuello**, la **Uretritis**, el **Catarro** y demas **Enfermedades de la vejiga** y todas las afecciones de las **Vias urinarias**.

Dósis: Tómense de 9 á 12 cápsulas diarias.

Cada frasco va acompañado de una instruccion detallada.

El Consejo médico de Sanidad de San-Petersburgo ha autorizado la importacion, en Rusia, de las Cápsulas Mathey-Caylus, prepa-radas por el doctor CLIN, como medicamento de utilidad pública.

Se hallan las **VERDADERAS CAPSULAS MATHEY-CAYLUS** en las principales Farmacias y Droguerias.

PARIS — CASA CLIN Y Cia — PARIS

Nota.— La Casa de **CLIN y Cia**, *de Paris, tiene* **solo el derecho** *de preparar las* **Verdaderas Cápsulas Mathey-Caylus** *y se deberá, por consiguiente, rehusar como una falsificacion, cualquier frasco cuya tapa no se halle revestida con la Marca de Fábrica (deposi-tada), que tenga la firma de* **CLIN y Cia** *y la* **MEDALLA DEL PREMIO MONTYON.**

EL FILON DE LA FORTUNA

PROPIEDAD DE

Agustin Eguren

147-CALLE DEL PERU-147

Compra y vende campos y propiedades; efectua toda operacion lícita, comercial agrícola é industrial, á comision ó por su cuenta.

Vende leguas de campo en esta Provincia y en distintos puntos de la República á precios escesivamente baratos y ventajosísimas comodida-des para el pago; desde 1,000 pesos nacionales por semestre hasta 33, hay para todos.

Antes de comprar ó vender en otra parte pidan prospectos detallados: infórmense bien y hagan lo que gus-ten despues.

Vende chacras de 100 y 150 man-zanas por 25 y 50 pesos nacionales, al contado y á 10 años de plazo, por trimestre y semestre de 50, 25 y 12 pesos nacionales, situados en distin-tos puntos.

Vende campos y propiedades hasta 28 años de plazo con cédulas del Banco Hipotecario.

Con lo que se paga por el arrendamiento en cualquier parte, se encuentran aquí ricos campos, con aguadas, en propiedad, á largos plazos para el pago, con líneas fáciles de comunicacion y sin obligacion ninguna, y se está en lo suyo. jl 16

BOTERIA BUENOS AIRES

Casa primitiva

563 — Charcas — 563

CASA SIN COMPETENCIA

[illegible] HERMANOS [illegible]

PRECIO FIJO

SUCURSAL: PIEDAD 28

RES NON VERBA

MENSAGERIA FLUVIALES A VAPOR

Nuevo itinerario desde Julio de 1885

Salidas para Montevideo, Buenos Aires y Uruguay

Los Lúnes	vapor	OLIMPO
» Miércoles	»	COSMOS
» Viérnes	»	RIO DE LA PLATA
» Sábados	»	SATURNO

Los vapores VILLA DEL SALTO, MERCURIO, SILEX y ONIX harán viages intermedios — Tarifas convencionales.

Salidas de Buenos Aires para Montevideo, á las 5 p. m.

Los Lúnes	vapor	COSMOS
» Miércoles	»	SATURNO
» Juéves	»	RIO DE LA PLATA
» Sábados	»	OLIMPO
» Domingos	»	SILEX

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.

Los Mártes	vapor	OLIMPO
» Miércoles	»	SILEX
» Juéves	»	COSMOS
» Sábados	»	RIO DE LA PLATA
» Domingos	»	SATURNO

Los vapores VILLA DEL SALTO, MERCURIO SILEX y ONIX harán viages intermedios.—Tarifas convencionales.

Carrera del PARANÁ hasta SANTA-FE, hacien lo cuatro viages directos semanales con los vapores

Jupiter, Meteoro Y VILLA DEL SALTO

Salidas: LOS LUNES, MARTES, JUEVES Y SABADOS

Para Rosario y Escalas, saldrá los Viérnes EL VILLA DEL SALTO

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los Ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los Ferro-Carriles, la Agencia los dá gratis á los señores pasageros.

Los vapores Júpiter, Villa del Salto, salen de Campana con el tren de las 3 1|2 de la estacion Central.

La carga se recibe la víspera de la salida en las Estaciones Retiro Campana.

La agencia se encarga del embarque y des-embarque de carga, así como despachos de Aduana.

Comunicacion con el Teléfono Gower Bell

PEDRO RISSO, Agente
RECONQUISTA ESQUINA PIEDAD.

A LOS TIPOGRAFOS

Me es doloroso participarle á los que han residido en Montevideo, que acaba de falle-cer repentinamente nuestro apreciable amigo y compañero de arte D. José Peon, quien desempeñó por repetidas veces diferentes car-gos en la «Sociedad Tipográfica Montevi-deana», siendo actualmente segundo regen-te en la imprenta de *La Razon*.

Habiendo dejado como única herencia á su esposa é hijos, la única que el tipógrafo puede dejar al abandonar este mundo tan lleno de espinas, un buen nombre, somos de parecer, que debemos de levantar una sus-cricion entre los tipógrafos que hayan ó no residido en Montevideo y que no se haya extinguido en sus nobles corazones el amor al compañerismo.

Los que deseen contribuir al socorro de la esposa é hijos de este malogrado compa-ñero, pueden verse con el que suscribe.

Gustavo Martin.

Imprenta de EL DEMÓCRATA, Mayo 19 de 1885.

MUNICIPALIDAD

General Alvear

LICITACION

Se llama á licitacion para la construccion de un puente y tres pontones, sobre el Arroyo Las Flores frente al pueblo en el camino que vá al Saladillo, cuyos planos y presupuestos se hallan en Secretaría donde pueden revisarse todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m. Las propuestas se abrirán el dia 25 de Julio próximo á las 2 p. m. La Municipalidad se reserva el derecho de no aceptar ninguna pro-puesta.

Por informes los interesados pueden ocur-rir á la Secretaría Municipal donde se sumi-nistrarán los que soliciten.

General Alvear, Junio de 1885.

LORENZO R. PIÑERO.
Presidente
Victor Igartua
Secretario.

jl1º 25

EL SIGLO XX

EN

Buenos Aires

DEPOSITO DE

VINOS FINOS

DE

REIMUNDO OTERO

Especialidad en vinos finos de Jerez, Mansanilla, Oporto y demás clases. Todo recibido para esta casa directamente

445-MEJICO-445

114 al5 ag. 15

Agua y Polvos Dentifricos

del

Docteur Pierre

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE PARIS
PARIS, 8, Plaza de la Opéra, 8, PARIS

de Venta en todas las Droguerias y Perfumerias

LA LUZ

LA ESPERANZA

Almacen de comestibles

DE

ANTONIO CANCELLO

Rivadavia Nº 795

ESQUINA RODRIGUEZ PEÑA

ANTES GARANTIDO

Sucursal calle de LIMA [illegible]

ESQUINA INDEPENDENCIA

El dueño de este gran establecimiento avisa que ha reducido sus [illegible] precios siguientes:

Azúcar de Paris á 11 centavos libra
Idem de Tucuman 10 centavos id
Idem rubia 8 centavos id
Kerosene 8 centavos la cuarta
Velas esteárinas 11 centavos el paquete
Idem idem 21 centavos el [illegible]
Idem imitacion á esteárina [illegible] paquete
Idem de molde 25 y 23 centavos el paquete
Idem de sebo 6 por 5 centavos
Grasa de vaca 10 centavos libra
Idem fina al tarro de 1|2 arroba [illegible]
Idem de chancho 25 centavos
Aceite fino italiano [illegible]
Idem idem idem la 1|2 arroba [illegible]
Idem francés la cuarta [illegible]
Coñac legítimo Martell [illegible]
Pajarito 1 peso la botella
Aguardiente á 18 y 20 centavos cuarta
Caña especial 10 centavos [illegible]
Dulce membrillo 12 centavos libra
Té de paquetes á 12 centavos
Salmon 20 centavos el tarro
Ostras 21 centavos libra
Te fino 1 peso mjn. libra
Mostaza francesa en frascos grandes [illegible] tavos uno
Arroz 5, 6, 8 y 9 centavos libra
Sal gruesa 1 centavo libra
Sal fina 4 centavos libra
Escarbadientes amarillos 6 [illegible] por
Arroz de maiz 3 centavos libra
Maiz pisado 3 id id
Trigo pisado 6 id id
Porotos de manteca y de [illegible]
Harina de maiz 2 y 6 centavos libra
Jarros de lata 6 y 12 centavos uno
Encurtidos 30 centavos el tarro
Alpiste 4 centavos libra
Pasas de Corinto 15 centavos libra
Aceite en latas de 1|2 arroba [illegible] mjn. una
Cerveza negra marca [illegible]
Cerveza negra marca [illegible] docena
Mariposas 30 centavos la docena
Jabon de España 20 centavos libra
Sal fina en tarros 30 centavos uno
Aceite fino en botellas 50 centavos una
Sapoleo 14 centavos el paquete
Alpargatas del país 30 centavos el par
Almidon francés en caja [illegible]
Almidon Remy 12 centavos libra
Almidon del país 8 centavos id
Chuño 16 centavos id
Yerba paraguaya 18, 16, 20 y [illegible] centavos
Café especial crudo 28 centavos libra
Café molido 38 centavos id
Hachitas de mano, 40, 50 y [illegible]
Licor de anisete 20 centavos la botella
Licor de menta 38 centavos la botella
Café de cebada 12 centavos libra
Platos grandes de porcelana [illegible] docena
Copas varios gustos 8 centavos una
Vasos 6 centavos uno
Flor de harina [illegible] centavos libra
Nueces frescas 10 centavos libra
Ciruelas de tarro 30 centavos libra
Langostas 40 centavos el tarro
Orejones 8 centavos libra
Fideos 8 y 10 centavos libra
Sardinas 12 y 16 centavos la caja
Sardinas sin espina 25 centavos la caja
Garbanzos frescos 8 y 10 centavos libra
Hesperidina Bagley 90 centavos botella
Galletitas surtidas 14 centavos libra
» la Patti 20 centavos id id
» cola 15 id id
Dulce de naranja de Bagley [illegible]
Latas de galletitas surtidas de Bagley [illegible] tavos cada una
Fuelles 30 centavos uno
Conserva de tomates 20 centavos libra
Tablas de lavar 30 centavos una
Chocolate fino varias marcas [illegible] libra
Chocolate Menier legítimo 60 centavos id
Palanganas de fierro de color 25 centavos
Licoreras finas 80 centavos y 1 [illegible]
Bacalao 12 centavos libra
Fariña 4 centavos id
Jabon amarillo 16, 20 y 28 cts. la barra
Jabon en panes 4, 6 y 8 centavos uno
Vino Burdeos en botellas 36 centavos una
Tarros de atun 25 centavos uno
Mechas fosforos para prender fuego 5 centa-vos la caja
Sémola 5 centavos libra
Calentadores de lata 20 centavos uno
Fósforos 3, 10 y 18 centavos docena
Mostaza inglesa en polvo 25 centavos tarro
Salsa inglesa 30 y 50 centavos el frasco
Naipes marca «Balanza» 10 centavos
Cepillos para betum 8 y 20 centavos uno
Yerberas 12, 16 y 30 centavos uno
Escobas 16 y 20 centavos una
Fideos de letras y estrellitas 12 cts. libra
Borrax 25 centavos libra
Jarritos de loza 8, 10 y 12 centavos uno
Cebada inglesa 15 centavos libra
Pasas 14 centavos id
Alberjas 4 centavos id
Vinagre blanco y [illegible] vino 4 cts. cuarta
Vino Marsala legítimo 80 centavos botella

Gran surtido de loza y ferretería

Estos establecimientos se cierran todos los Domingos á las 12 del dia — Teléfono [illegible] 1112. La casa remite las mercaderías gratis á domicilio. [illegible] perm

UNION TELEFONICA

SISTEMA

'Bell' perfeccionado

MAS DE 1400 SUSCRITORES

En Buenos Aires!!:

Mas de 3,500 de estos teléfonos

En uso en el Rio de la Plata

Suscricion............ 8 pesos mjn.

Casa de familia...... 6-50 » »

Por detalles ocurrir á la Gerencia

SAN MARTIN 34 (altos)

AGENCIA MADERO

EN

La Plata

Permanentemente atendida por su fun-dador FLORENCIO MADERO, Sucursal en Buenos Aires, Pasage Rovarano, Estable-cida en La Plata—Boulevares números 7 y 54—Plaza de los Palacios de Gobierno y Legislatura—La Agencia se hará cargo:

1º De la iniciativa é introduccion ante el Gobierno de todo negocio lícito de mayor ó menor importancia, corriendo su tramitacion hasta terminarlo; rehusando por el contrario, aquellos que se le clasifican *como de influencia* y en los que haya recaido ya resolucion des-favorable.

2º De la gestion de todo asunto que esté ya en la tramitacion de las Oficinas Públicas y que á su propietario no le convenga trasladarse á LA PLATA para activarlo personalmente.

3º De arbitrages en materia comercial.

4º De tasaciones parciales de propiedades urbanas ó rurales.

5º De abonar en la Direccion de Rentas, anticipando el dinero á los clientes, los impor-tes para Contribucion Directa, Patentes y sus multas y otros.

6º De compra-venta de terrenos en LA PLATA, Buenos Aires, su campaña ó en otras Provincias.

7º De remates de propiedades urbanas y rurales.

8º De balances de casas de comercio por mayor ó menor, cuya sociedad termine ó se inicie nuevamente.

9º De todo trabajo de contaduría, como particion de bienes ú otros.

10 De tomar poderes, por una comision mensual fija, para representar como apoderado á las empresas de ferro-carriles, tramways, de navegacion, etc., etc., que tienen gestiones y cobros ante el Gobierno.

11. De solicitar de los Bancos, Provincial é Hipotecario, descuentos, hipotecas, etc.

12. De tomar giros contra Buenos Aires, para ser abonados telegráficamente y á la vista.

13. Se encarga igualmente, en el ramo judicial, de recibir órdenes para representar á los clientes en todo asunto ante los Tribu-nales.

14. De asegurar las casas y mercaderías contra incendios, siendo el único represen-tante en La Plata el agente exclusivo en Buenos Aires, Mateo Forrester y Ca., de la colosal compañía «Norther Assurance Com-pany». [illegible] perm

Alejo Cabanne
DENTISTA
FRANCO AMERICANA

147—PERU—147

DENTADURAS,
ORIFICACIONES,
EMPLOMADURAS,
y EXTRACCIONES

A precios módicos
TRABAJOS GARANTIDOS
[illegible]—VA A DOMICILIO.
7 jl4 perm

CIGARRERIA
LA LIBERTAD
CALLE 5 Y 49

[illegible] al comercio y al público en [illegible] desde la fecha queda establecida [illegible] ciudad (LA PLATA) calle 5 esquina 49, [illegible] de tabacos y cigarreria por mayor [illegible] con especialidad en CIGARROS [illegible], que girará bajo la razon social de [illegible] Betancourt y Ca. de la que es socio [illegible] señor Ambrosio V. Chacon, [illegible] de Buenos Aires.
[illegible] que tenemos en este ramo y las [illegible] que contamos nos dan la segu[illegible] corresponder á la confianza [illegible] dispensar á S. S. S.
FERNANDO BETANCOURT y Ca.
17 jn17 perm

ENFERMEDADES
ESTOMAGO
PASTILLAS y POLVOS
PATERSON
[illegible] DE BISMUTO Y MAGNESIA
[illegible] contra las Afecciones del Estó[illegible] falta de Apetito, Digestiones labo[illegible] Acedias, Vómitos, Eructos y Cólicos; [illegible] las Funciones del Estómago y [illegible]
[illegible] sello oficial del Gobierno francés [illegible] J. FAYARD.
[illegible] Farmacéutico en PARIS

HOTEL
DE LA
NUEVA ESTACION
DE
JOSE BAYLACQ
Calle Piedad Nº 1377

Servicio esmerado y desde las 5 de la mañana hasta la una de la noche. Piezas amuebladas. Notable comodidad y precios módicos. (Teléfono número 1036).

BUENOS AIRES
377—CALLE PIEDAD—1377
128 m29 jn31

Las Personas que conocen las
PILDORAS DEL DEHAUT
DE PARIS
no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el causancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

BLAS A. DURAN
AUTOR DEL
VIGORIZADOR VEGETAL
DOMICILIO
INDEPENDENCIA Nº 622
20 jn15 perm

LOTERIA
DE
CORDOBA
AUTORIZADA POR LEY 1º DE JUNIO DE 1883.
PREMIO MAYOR
8,000 pesos nacionales

La lotería que está en circulacion es compuesta de 12 millares, numerados desde el 1,000 al 12,999.
El valor del billete es de 2 50 pesos moneda nacional, dividido en quintos de 50 cts.

SE JUEGA EL SABADO 25 JULIO 1885

Se jugará en la ciudad de Córdoba en la casa de la Administracion calle General Paz esquina Santa-Fé dando principio la Extraccion, á las 8 1/2 de la mañana, bajo la inspeccion del Contador principal de Hacienda de la Provincia.—Los estractos se reparten gratis.
Los billetes premiados se pagan:
En Córdoba—Casa de la Administracion.
En Buenos Aires—E. Martinez, Agente General, Lavalle 96.
18 jn7 perm

A LOS
LITÓGRAFOS
EN LA OFICINA DE
EL MOSQUITO
Tucuman 131

Se acaba de recibir un nuevo surtido de artículos para los grabadores, dibujantes e impresores litógrafos, cuyo detalle va en seguida:
Puntas de grabar, de la casa Rena. 1, de Paris.
Diamantes de grabar.
Compases de bomba para grabar, con puntas de (acero.
» » para grabar con diamantes
» » con tira-línea.
» » balustre, con lápiz y tira-línea.
Ruedítas para grise.
Acero para plumas, del mas fino.
Lapiceras litográficas.
Gelatina en hoja.
Papel graneado para lápiz litográfico, núm 1 2 y 3.
Tira-lineas
Papel pelure.
» china.
» vegetal autográfico, traslucido, etc.
Tijeras para hacer plumas, compases, reglas y escuadras de acero, tinta litográfica, en panes, de Lamercier y de Aug. Vanhymbeeck—Lápiz litográfico Lemercier, 1, 2 y 3. Plumas litográficas de Gillots. Tinta autográfica líquida.
Escuadras, reglas y tes, de madera con filete de cobre ó sin él.
Gomas y Lapices de Faber, de Conté carboncillos, porta-lapices de cobre, esfumines, colores de Faber, tinta China, albums para dibujo, modelos de todas clases, papeles de dibujo de todo género y muchos otros artículos.
A precios garantidos baratísimos
Oficina de EL MOSQUITO
131—TUCUMAN—131

Notable
VENTA DE TIERRAS

Pongan atencion que conviene:
Vendemos como 500 leguas de campo en distintos puntos de la República y de la Provincia.
Hemos terminado la venta de la primera fraccion y seguimos con las demás que nos restan.
En Bahia Blanca, Lincoln, El Colorado, Rio Negro, Nueve de Julio, Limay y Neuquen, Las Manzanas, El Chaco, Misiones, Corrientes, Mendoza, Santiago del Estero y en fin en mil otros puntos á una legua arriba de Estaciones de Ferro-Carril, una cuarta parte al contado y el resto á 1, 2, 3, 4 y 5 hasta 20 años de plazo, desde 500 pesos legua arriba.
Damos informes de como son y nos encargamos de compras de los campos en Limay y Neuquen gratis para nuestra clientela.
Vendemos Chacras en Quilmes, Lincoln, Lanus, Belgrano, Lomas y en otros puntos como Mendoza á 25 y 50 pesos nacionales de 100 á 150 manzanas y á 10 años de plazo.
Aprovechen esta época que se presenta para comprar tierras baratas y con tanta comodidad para el pago, que poco vá á durar.
Fíjense que las tierras siempre suben y es el único bien produce sólidas fortunas y bien seguras; las tierras no piden pan pero dan. Ocurrir por mas datos y prospectos detallados al—
Filon de la fortuna
PERU 147
De 8 de la mañana a 6 de la tarde, los dias de fiesta y de trabajo.
m27

CROMO LITOGRAFIA
L. GOUMAND
38—Cerrito—38
BUENOS AIRES
GRAN ESPECIALIDAD EN
Etiquetas
Cajitas de fósforos, etc. etc.

LOTERIA
SAN JOSÉ
12 MILLARES
1,300 SUERTES
PREMIO MAYOR
20,000 PESOS MONEDA NACIONAL

José Resta
AGENTE JUDICIAL
15—Victoria—15
Se encarga de liquidar testamentarias y en toda clase de asuntos judiciales, así mismo como Nacionales y Provinciales. m17 perm

Motor á vapor
SE VENDE UNO
EN BUEN ESTADO
Fuerza de un caballo
SISTEMA
HERMAN LA CHAPELLE
Precio módico
Ocurrir á esta Imprenta, de 2 p. m. en adelante m27

BANCO DE LA PROVINCIA
DE
BUENOS AIRES

Por resolucion del Directorio, desde el 1º de Abril y hasta nueva órden, el Banco cobrará 7 por ciento en los descuentos y pagará 5 por ciento á los depósitos á premio en la Casa Central y Sucursales.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1885.
R. A. de Toledo.
Secretario.
m6 29 perm.

Instituto Mercantil
DE
BUENOS AIRES
INCORPORADO AL COLEGIO NACIONAL
Bajo la direccion del docto en Ciencias naturales
BASILIO CARBAJAL

La enseñanza de este Instituto se divide en primaria mercantil y preparatoria. Los alumnos de esta última cuyos estudios no se hallan establecidos en este Instituto, serán acompañados al Colegio Nacional por un empleado del Establecimiento quedando por lo demás sujetos como los otros alumnos á las mismas prescripciones diciplinarias consignadas en el Reglamento.
Se admiten pupilos, medios pupilos y externos.
La matrícula se halla abierta en esta secretaria donde se facilitará el Reglamento y cuantos detalles puedan interesar á los padres de familia. 83 ed md

Fábrica
DE
MUEBLES
Y
CARPINTERIA A VAPOR
DE
Guillermo Storm
1035—BELGRANO—1035

Se fabrican muebles de todas clases y artículos del ramo, bancos y útiles para escuelas comunes y particulares de los mejores sistemas, adoptados por todos los paises mas adelantados en educacion.
1035—BELGRANO—1035
132 al perm

Notable Aviso
En el «Filon de la Fortuna» Perú 147. Se venden propiedades, terrenos y campos á 28 años de plazo con doteca del Banco Ipotecario, estudien esto, que es una gran conveniencia

APERITIVO BERTHE
Pídase con Exigencia!
Este delicado Tónico
ES EL MAS HIGIENICO

PENOPHENON
CURA RADICAL
DOLOR DE MUELAS

Destruyendo el nérvio y al mismo tiempo de tapa la cárie y no deja entrar el aire
Se vende en la
ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES
67—Florida—67

Taller de encuadernacion
DE LIBROS
DE
JULIO T. TOMASZEWXKY
59—Calle de Bolivar—59
SE ENCUADERNAN
Protocolos
Carteras,
Cigarreras
y toda clase
de encuadernacion
DE LUJO
A precios módicos
17 o28 perm

JUAN M. ROMANO
PROCURADOR Y COMISIONISTA
Se encarga de la compra y venta de terrenos y de cualesquier jestion ante los Poderes Públicos de la Provincia.
LA PLATA
Calle 9 esquina 59 Nº 38
mz31

84—FLORIDA—84
De fama reconocida
VINOS ARGENTINOS
DE
CORDERO

En el análisis de los vinos efectuado por órden del señor Presidente de la Municipalidad, resulta que el vino de FRANCISCO CORDERO, es de superior calidad, el que se encuentra por su exelencia y esquisito gusto, en los hospitales de la Municipalidad y otros establecimientos de Beneficencia, sostenidos por sociedades extrangeras y argentinas, y en las principales mesas de Buenos Aires. Son los vinos de los banquetes, lunch y visitas.
Estos esquisitos vinos se encuentran en los almacenes por mayor y menor, hoteles, cafés y confiterias.
Nombres de las marcas: Chateau Cordero, Este reemplaza al generoso y esquisito Oporto añejo de mil pesos cajon.
Cordero Nº 1 — Este reemplaza un buen Oporto, Marsala, el mas esquisito Vermouth y Jerez.
Los precios son módicos
El Chateau Cordero — Pídase una copa Chateau Cordero.
El Cordero Nº 1—Pídase una copa de Cordero Perla Argentina—Una Perla Argentina.
PIDASE
Un Chateau Cordero
Un Cordero
Una Perla Argentina.

H. D. Woodwell
FABRICANTE DE
SELLOS DE GOMA
Y
Grabados sobre madera
ESPECIALIDAD
EN GRABADOS DE RETRATOS
Chapas de Bronce para puertas, Chapas Caladas
Sellos para lacre, se hacen clichés de todas clases
GRAN SURTIDO DE TARJETAS
Impresiones Comerciales y de lujo
Circulares, invitaciones, tarjetas, etc.
146—Calle Piedad—146
BUENOS AIRES

ESTANCIEROS
Y
Comerciantes
E. VALERGA y Ca.

Habiendo llegado recientemente de Europa, y establecido en esta Capital con fábrica de sellos de goma garante perfeccion y prontitud.
El completo surtido de materiales y útiles para esta fabricacion, han sido elejidos de las fábricas mas acreditadas de Europa.
Los sellos de esta fábrica son garantidos por su perfeccion, claridad en su impresion, durabilidad y baratura.
Sellos fechadores, Rotatorios de resortes, relojes y prensa para bolsillo con brújula para el viajero
88 — CALLE FLORIDA — 88
Buenos Aires 409 a11

REGALO
A los compradores

El vendedor regala a sus compradores una semilla como la papa que dá 100 veces mas que esta y no tiene ninguno de los inconvenientes que aquella.
Garante que 20 arrobas producen 800 arrobas, muy útil para el alimento del hombre y mucho mayor como es natural para los animales, de toda especie lo que proporciona un exelente engorde.
Las insignificantes partidas que pudieran encontrarse aquí de dichas semillas, las venden los semilleros a 5 pesos nacionales la arroba, nosotros regalamos 20 arrobas á cada uno, asi es que regalamos 100 pesos nacionales á cada comprador y sobre todo, que puedan tenerla que de otro modo ni á mil pesos arroba podrian encontrarla porque creemos que solo nosotros las tenemos, pues en prevision de esto hace dos años sembramos 20 arrobas, recojimos 890 arrobas, las mismas que sembramos y esperamos pues recojer una cantidad asombrosa.
Damos tambien otros semillas y plantas muy convenientes, en suma, el que tenga sembrado en su terreno de aquellas puede tener la seguridad que no pasará hambre en ningun tiempo y podrá labrarse una fortuna si lo quiere independientemente; pues para mayor comodidad les edificamos casas de fierro y madera con 4 piezas, un pozo y demás comodidades de instalacion, por 200 y 300 nacionales, tambien pagadero á los mismos largos plazos de modo, pues que con el mismo producto que saqueu, pueden irlo pagando.
Se proporcionan á los Chacareros tierras para la agricultura en distintos puntos de la República. Se hacen cultivar las chacras por cuenta de los dueños, y se proporciona trabajo á los agricultores. Por mas datos á
El filon de la fortuna
147—PERU—147

Ratas, Ratas
Pasta fosfocianurada del Dr. Moure, veneno para la destruccion de ratas, lauchas, cucarachas y toda clase de bichos perjudiciales.
Esta pasta, preparada segun la receta del Dr. Moure, tiene la ventaja sobre muchas otras, que despues de comidas por estos bichos no es perjudicial, aunque sus efectos son tan rápidos, porque se mueren en el acto, como sucede generalmente con los otros venenos con este lo mas que podrán hacer será esforzarse para llegar á sus nidos.
Es muy aromático por ser su base el anis y el iodo, sustancias bien conocidas que atraen de largas distancias á estos animalejos, cuyo aroma los deleita y empalaga.
No contiene arsénico, y por consiguiente no presenta el inconveniente de otros venenos, los que, conteniendo éste de ingrediente, produce una gran sed en estos bichos, y los desespera de tal manera, que se arrojan á los parajes donde hay agua, resultando que las consecuencias de esto pueden ser de una gravedad incalculable.

Modo de usarla
Se pone con un palo ó cuchillo viejo tal como si fuera manteca, sobre un pedazo de pan, galleta ó carne cocida, y esto asi preparado se coloca cerca de los nidos. La destruccion será completa, y los bichos quedan muertos cerca del veneno. Se vende en la,
ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES
67—FLORIDA—67
Depósito por mayor y menor en la Droguería y Farmacia Inglesa de Cramwel
44—Rivadavia—44

JOSÉ A. CHAVES
Remates y comisiones en general
COMPRA y VENTA DE FINCAS, TERRENOS y CAMPOS

Liquidaciones sociales, arbitrajes, particiones, testamentarias, arreglo de libros, etc.—Mensuras.
Traducciones del francés, inglés é italiano.
Se encarga de gestiones ante los Gobiernos Nacional y Provincial, como así mismo de asuntos ante los Tribunales de la Nacion y Provincia.
ESCRITORIO: CALLE PIEDAD Nº 142
DOMICILIO: CALLE DE JUNIN 264.
SUCURSAL EN LA PLATA.

HERRERIA RURAL
ESCRITORIO — FABRICA A VAPOR
Piedras 337 BUENOS AIRES Salta 645
Unico FABRICANTE de las conocidas
RASTRAS DE CADENAS
para apagar quemazones de campos, las que están dando un magnífico resultado. Especialidad en
VARILLAS
para alambrados de fierro á doble T, livianas, regulares y especiales, largas y cortas y de todas medidas. VARILLAS de alambre torcido. VARILLAS de tubos de fierro.
Torniquetes
dobles y sencillos de todas clases y formas
TRANQUERAS
de cadena, de madera y automáticas de tubos de fierro y de alambre
Bebederas y represas
de todas clases é infinidad de artículos para alambrados y artículos de campo
68 fr1 perm FRANCISCO MERLO.

Ferro-Carril del Norte
Desde el 1º de MAYO de 1885, inclusive y hasta otro aviso, los Trenes saldrán como sigue:
DIAS DE TRABAJO SOLAMENTE

SALIDAS

ESTACIONES	MAÑANA				TARDE									
	Lúnes, Miércoles y Sábados			Mixto	Juéves y Sábados	Miércoles y Viérnes								
Central		6 50	9 4	10 10	12 0	12 0	3 35	4 30	4 50	5 20	5 2	6 45	8 10	
Retiro		6 53	9 4	10 23	▼	▼	3 43	—	4 58	5 28	5 8	▼	8 18	11 15
Recoleta		7 3	—	10 28	—	—	3 48	—	5 3	5 33	▼	▼	8 23	11 23
Palermo		7 7	9 57	10 33	—	—	3 52	—	5 7	5 37	—	▼	8 27	▼
Belgrano, llegada		—	10 5	—	—	—	—	—	—	—	6	10	—	▼
Id salida		7 15	—	10 45	12 18	12 18	4 0	4 48	5 15	5 45	∞	∞	8 35	11 35
Nuñez		▼	—	▼	—	—	▼	—	▼	▼	—	—	▼	∞
Rivadavia		▼	—	▼	—	▼	▼	—	▼	▼	—	—	▼	—
Olivos		7 30	—	11 0	—	▼	4 15	—	5 28	5 58	—	—	8 50	—
Martinez		▼	—	▼	—	▼	▼	—	▼	▼	—	—	▼	—
San Isidro		7 45	—	11 15	12 33	12 41	4 30	5 8	5 40	6 10	—	—	9 5	—
San Fernando	6 35	8 0	—	11 30	12 43	12 55	4 45	5 17	∞	6 25	—	—	9 20	—
Muelle San Fernando	6 45	—	—	—	12 50	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tigre	∞	8 10	—	11 40	∞	1 05	4 55	5 25	—	6 35	—	—	9 30	—

REGRESOS

ESTACIONES	MAÑANA							TARDE					
	Lúnes, Miércoles y Sábados	Lúnes, Miércoles, Sábados	Mártes, Juéves y Viérnes		∞			Mixto	Mártes, Juéves y Sábados				
Tigre	—	∞	7 0	8 20	8 55	—	10 30	1 5	∞	3 5	—	6 40	—
Muelle San Fernando	—	7 0	—	—	—	—	—	—	1 10	—	—	—	—
San Fernando	6 30	7 10	7 10	8 27	9 3	—	10 37	1 20	1 18	3 15	—	6 48	—
San Isidro	—	7 20	7 20	8 39	9 11	—	10 48	1 35	—	3 30	—	7 0	—
Martinez	—	▼	▼	▼	—	—	10 53	▼	—	▼	—	▼	—
Olivos	—	7 30	7 30	8 50	—	—	11 0	1 50	—	3 45	—	7 13	—
Rivadavia	—	▼	▼	▼	—	—	▼	▼	—	▼	—	▼	—
Nuñez	—	▼	▼	▼	—	∞	▼	▼	—	▼	∞	▼	∞
Belgrano	—	7 45	7 45	9 5	9 30	10 15	11 15	2 10	—	4 0	6 5	7 28	8 0
Palermo	—	▼	▼	▼	—	▼	11 23	2 18	—	4 8	6 13	7 34	▼
Recoleta	—	▼	▼	▼	—	▼	11 27	2 25	—	4 13	6 18	7 38	▼
Retiro	—	8 2	8 2	9 22	9 42	10 32	11 37	2 32	—	4 18	6 23	7 43	[illegible]
Central	—	8 10	8 10	9 30	9 50	10 40	11 40	2 40	—	4 26	6 30	7 5[illegible]	[illegible]

Domingos y todos los dias de Fiesta, con escepcion de los dias 25 de Mayo y 9 de Julio

SALIDAS

ESTACIONES	MAÑANA			TARDE											
Central	7 30	9 55	11 30	1 10	2 0	2 35	3 10	3 40	4 30	5 0	6 0	7 5	9 0	11 15	Domingo solamente. Véase la nota abajo
Retiro	7 33	10 3	11 33	1 18	2 8	2 43	3 1	3 48	4 38	5 8	6 8	7 13	9 8	▼	
Recoleta	7 43	10 8	11 43	1 23	2 13	2 40	3 2	3 53	4 43	5 13	6 17	7 18	9 13	▼	
Palermo	7 47	10 1	11 47	1 27	2 17	2 44	3 17	3 57	4 47	5 17	—	7 22	9 17	▼	
Hipódromo	—	—	—	—	—	—	—	∞	∞	—	—	—	—	—	
Belgrano, llegada	—	—	—	—	2 25	∞	3 35	—	—	—	—	—	—	—	
Id salida	7 55	10 20	11 55	1 35	∞	—	∞	—	—	5 25	∞	7 30	9 25	11 35	
Nuñez	▼	▼	▼	▼	—	—	—	—	—	▼	2 55	▼	▼	▼	
Rivadavia	▼	▼	▼	▼	—	—	—	—	—	▼	—	▼	▼	▼	
Olivos	8 10	10 35	12 10	1 50	—	—	—	—	—	5 40	—	7 45	9 40	▼	
Martinez	▼	▼	▼	▼	—	—	—	—	—	▼	—	▼	▼	▼	
San Isidro	8 25	10 48	12 23	2 3	—	—	—	—	—	5 55	—	8 0	9 55	▼	
San Fernando	8 40	11 0	12 35	2 15	—	—	—	—	—	6 10	—	8 15	10 10	▼	
Muelle San Fernando	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Tigre	8 50	11 1	12 45	2 25	—	—	—	—	—	6 20	—	8 25	10 20	12 30	

REGRESOS

ESTACIONES	MAÑANA		TARDE										
Tigre	7 30	9 30	12 0	—	—	2 45	—	—	—	4 35	—	6 40	9 0
Muelle San Fernando	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Fernando	7 40	9 40	12 10	—	—	2 55	—	—	—	4 45	—	6 50	9 10
San Isidro	7 55	9 53	12 23	—	—	3 8	—	—	—	4 58	—	7 3	9 25
Martinez	▼	▼	▼	—	—	▼	—	—	—	▼	—	▼	▼
Olivos	8 10	10 5	12 35	—	—	3 20	—	—	—	5 10	—	7 15	9 40
Rivadavia	▼	▼	▼	—	—	▼	—	—	—	▼	—	▼	▼
Nuñez	▼	▼	▼	∞	—	▼	—	∞	—	▼	∞	▼	▼
Belgrano	8 25	10 20	12 50	2 35	—	3 35	—	4 20	—	5 25	6 55	7 30	9 55
Hipódromo	—	—	—	—	∞	—	∞	—	∞	—	—	—	—
Palermo	8 33	10 28	12 58	2 43	3 5	3 43	4 5	4 28	5 0	5 33	7 3	7 38	10 3
Recoleta	8 38	10 33	1 3	2 48	3 9	3 48	4 10	4 33	5 5	5 38	7 8	7 43	10 8
Retiro	8 42	10 37	1 7	2 52	3 14	3 52	4 15	4 37	5 10	5 42	7 13	7 47	10 13
Central	8 50	10 45	1 15	3 0	3 21	4 0	4 23	4 45	5 18	5 50	7 20	7 55	10 21

∴ Este tren correrá todas las noches hasta Belgrano pero durante la temporada lírica en el Teatro Colon, los Juéves y Domingos, esperará hasta DIEZ minutos despues de terminada la funcion en dicho teatro, y durante la misma temporada seguirá viage hasta Tigre los dias Domingo solamente, parando en las estaciones donde fuera necesario.
* Trenes en combinacion con los vapores para Rosario, Santa-Fé y Escalas. Los vapores llegan y salen en combinacion con los Trenes en las horas indicadas por los Agentes de vapores en sus avisos.
∞ Trenes expresos.
V Indica donde los trenes pararán, por señales solamente, y los passageros que quieran bajar en estas Estaciones avisaran préviamente al Guarda-Tren.
Cuando hay carreras en el Hipódromo, la tarifa será la misma que la de Belgrano de la direccion de Central, y la de Palermo de la direccion del Tigre.
En las principales estaciones se encuentran carruages á la llegada de los trenes y podrán asegurarse mandando un Telegrama al Gefe de la Estacion.
Se espiden Boletos de Recreo (de Central, Retiro y Recoleta) los Domingos y dias de fiesta hasta Martinez y Estaciones mas afuera, y desde Olivos y Estaciones mas afuera hasta la Capital.
Se espiden Boletos de Recreo, ida y vuelta veinte centavos m|n al Parque de 3 de Febrero, despues de las 12 p. m. en los dias de Trabajo y durante todo el dia en los Domingos y dias de fiesta.
Los Boletos de ida y vuelta son solamente espendidos entre Buenos Aires, Central, Retiro y Recoleta y las demás Estaciones. Valen la ida para el tren en que son espendidos solamente, y la vuelta para volver el mismo dia y todo el dia siguiente.
Cuando son espendidos el dia Sábado, la vuelta sirve para volver en trenes ordinarios el mismo dia, el Domingo ó el Lúnes siguiente. Cuando dos dias feriados vienen juntos, valen para volver al siguiente dia de los feriados.
En el deseo de fomentar el movimiento entre los pueblos del Norte y la Capital, se ha resuelto espedir Boletos de Recreo todos los dias, desde Martinez y estaciones mas afuera hasta Retiro y Central, por los trenes que saldrán del Tigre á las 7.0, 8.20 y 10.3 y de San Isidro y estaciones mas afuera por el tren expreso de las 8.55 a. m. Tambien de las estaciones de Central y Retiro hasta las estaciones Martinez y estaciones mas afuera por los trenes que saldrán de Central á las 3.35 y 4.50 a San Isidro, San Fernando y Tigre por el tren expreso á las 4.30 de Central solamente.
Estos boletos servirán para regresar en el mismo dia solamente.
Los precios de estos boletos serán iguales á los que se espiden en los Domingos y dias de fiestas.
Estacion Central, Abril de 1885.
LA ADMINISTRACION.
163 my6 perm

INJECTION BROU
Higiénica, Infalible y Preservativa
La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. — Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el método*). 30 años de éxito.
Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de Brou, Rue Richelieu 102.

SASTRERIA
LA MODA
59—Victoria—59
(ENTRADA UNICA)

Este gran establecimiento sin competencia ofrece al público un espléndido surtido de casimires de **alta novedad** para trajes de invierno, que se reciben directamente de las mejores y mas acreditadas fábricas de Inglaterra y Francia. Se garante el corte elegante y **completamente** al gusto del comprador: porque todo el personal de la casa se compone de hábiles obreros bien prácticos en el ramo. El gran taller tiene la casa se trabaja solamente á la vista de los maestros con la mayor **exactitud y puntualidad**, forros, trencillas, seda, hilo y botones, se emplea de lo mejor que hay en plaza. A LA MEDIDA SE HACEN:

Trajes de saco casimir pura lana de	16 á 32 $ m|n.
» » jaquet casimir pura lana de	20 á 35 » »
» » levita paño negro de Sedan	34 á 40 » »
Trajes de levita paño negro de Sedan todo 1ª calidad forro seda	55 » »
Trajes de frac paño negro de Sedan	58 » »
Sobretodos con forro raso de lana 1ª calidad	16 á 30 » »
Sobretodos con forro seda 1ª calidad	20 á 34 » »
Pantalones	4 á 10 » »
Surtido de 240 gustos chalecos de fantasia de lana y seda alta novedad	5 á 10 » »
Trajes de niños	4 á 10 » »

La casa cuenta con un cortador y oficiales especiales para TRAJES DE NIÑOS

ROPA HECHA

1200 Sobretodos surtidos	10 á 24 $ m|n.
Gran surtido de trajes de niños y forma última moda	4 á 16 » »
Chalecos de fantasia	4 á 6 » »

Camisas hechas y á la medida forma última moda, especial bien hecho cuerpo madapolan, vista de hilo

I. Calidad	30 pesos m|n. docena	2-50 uno
II. Calidad	24 » » »	2-00 »
III. Calidad	20 » » »	1-60 »

PRECIO FIJO — VENTAS AL CONTADO
147 s22 jl.31

Portalis Freres, Carbonnier y Ca.
106—PIEDAD—106
COMPAÑIA DE FIVES LILLE, PARIS

Maquinarias y materiales para todas industrias. Aparatos los mas perfeccionados para **ingenios de azúcar y destilerias**—Gran prémio de la Exposicion Continental de 1882.
Sociedad John Cockerill, Serain, Bélgica
Materiales para Ferro-carriles, construcciones navales, tirantes, fierro doble T.
CORRALON:
Montevideo 34 y Rivadavia 745 y 747

Para los Cantores
Que sufran del pecho, cuando los síntomas son de un carácter ordinario como en los fastidiosa, la ronquera y tos débil y á [illegible] incomoda.
Tómese una pastilla pectoral de Bonfa en cualquier tiempo y en el intérvalo de una y otra pastilla para así tener otra cura [illegible] cuando la respiracion es incómoda y se siente oprimido el pecho, la expectoracion es difícil, tómese una pastilla pectoral de Bonfa cada dos horas y se notará un alivio inmediato.
Si el sueño es interrumpido durante la noche por la tos, etc., etc., se hallará un consuelo en tomar una pastilla al tiempo de acostarse.
Esas pastillas no tienen ópio ni sustancias minerales activas.
Esta preparacion se vende en los siguientes establecimientos:
ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES
67—Florida—67
Depósito por mayor y menor en la Droguería y Farmacia Inglesa de Cramwel.
44—Rivadavia—44

EL FILON
DE LA
FORTUNA
147—PERU—147
PROPIEDAD DE
AGUSTIN EGUREN

OBJETO DE ESTA CASA
Basa sus operaciones en la buena fé y honorabilidad, no admite proposiciones de negocios ilícitos de ninguna especie.
Compra y vende campos, terrenos, haciendas, islas y casas, desde una insignificante fraccion hasta la mayor que se presente. Recibe los mismos para arrendar y ofrece en arrendamiento.
Cambia campos por casas y terrenos y vice-versa.
Efectúa ventas en remate.
Recibe y dá dinero sobre hipoteca.
Vende leguas de campo y terrenos desde 500 pesos legua hasta [illegible] al contado y desde un año á 20 años de plazo.
Vende chacras de 100 y 150 manzanas por 50 y 25 pesos m|n. al contado y hasta diez años de plazo.
Se encarga de efectuar descuentos de los Bancos Nacional, Provincial, Hipotecario y particulares.
Compra y vende concesiones para colonias y cualquier otro objeto, así como títulos y todo papel que represente valor.
Y en resúmen, efectúa cualquier operacion lícita Comercial, Agrícola é industrial que se le confía á comision ó por su cuenta.
Cuenta con personal idóneo para el desempeño de su cometido en los pueblos de campo en América y en Europa.
Recibe órdenes por escrito ó verbalmente.
Atiende de 8 de la mañana á 6 de la tarde, dias de fiesta y trabajo.

EDICTOS JUDICIALES

MENSURA
Se hace saber á los linderos á continuacion mencionados que el Agrimensor don Ramon B. Castro ha sido autorizado por el señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires para que proceda á la mensura de un terreno de propiedad de don Angel Plaza Montero hoy de don Vicente Carlde, situado en el Partido de Bahia Blanca lindando por el Nord Este con el lote 59 adjudicado á don Adolfo Gonzalez Chaves, al Nord Oeste con el 58 adjudicado al mismo señor por el Sud Este con el lote 1 de la seccion 4ª y por el Sud Oeste con el 60 adjudicado á don Ramon A. Lopez. Los autos de la materia tramitan por la Secretaria á cargo del Escribano don Rejino Letchos á la que se halla adscripto el que suscribe.
La Plata, Julio 10 de 1885.
Federico Isla.
NOTA—La mensura dará principio el tres del próximo Agosto.
Buenos Aires, Julio 22 de 1885.
46 jl23-25 *Ramon B. Castro.* Perú 613.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Bruno Bradilla, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Junin, Julio 7 de 1885.
42 jl9 a11 *José J. Vidaurre.* Juez de Páz.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á contar desde la primera publicacion de este edicto á don Angel Gral, para que comparezcan ante este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de pesos le ha interpuesto don Juan Rosso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Baradero, Julio 17 de 1885.
45 jl22 a7 *Martin Muñoz.* Juez de Paz.

REMATES
José U. Bulnes y Ca.
JUDICIAL
DE LA
CASA
Calle Cochabamba Nº 301
Entre Piedras y Chacabuco
Tasacion pesos 4,040-60 centavos m|n.
Base de venta pesos 2,693-72

TITULOS PERFECTOS
El 26 de Julio, á las 2 p. m. venderemos por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, la propiedad que mencionamos, perteneciente á la sucesion de la causante señora doña Manuela Saavedra.
El terreno de esta propiedad, se compone de 7 metros y 577 milímetros de frente al Sur, por 22 metros y 73 centímetros de fondo.
El edificio consta de una sala con dos ventanas á la calle, con reja de fierro y celosias, piso embaldozado, cielo-raso, maderas duras y umbrales de mármol.
Una pieza (primer aposento) construccion igual a la sala.
Otra pieza (segundo aposento) en idénticas condiciones.
Una pieza (comedor) cuadrando el primer patio, construccion como las anteriores, con dos puertas al primero y segundo patio, y éstos con pisos de baldoza. Un pozo-algibe de buena agua, cocina y demás oficinas.
Los interesados pueden ocurrir por otros datos, á la secretaria del señor Manuel Garay, casa de los Tribunales ó á nuestra casa de remate calle Piedad 135.
NOTA — En el mismo dia venderemos todos los muebles que adornan la referida casa y que pertenecen á la misma testamentaria.
39 jl2-26

Indicador General

[illegible] Koverano—Agente Judicial—Victoria [illegible] (altos).

[illegible] Bermejo—Abogado — Estudio [illegible]—Domicilio, Carrito 476.

[illegible] y Mesia—Escribanos civiles y comerciales—Victoria 15 (altos).

[illegible] Silva Garreton — Escritorio [illegible] (altos).

[illegible]—Abogado — Estudio, calle Victoria [illegible].

[illegible] Chaves—Abogado—Estudio [illegible].

Confitería Francesa— Maipú esquina [illegible] de Bautista Mirassou y Ca.—Especialidad [illegible] siempre frescas, bombones de Paris [illegible] caramelos, licores finos, dulces de todas [illegible], fiambres, cigarros varias clases [illegible] la casa sirve banquetes.

[illegible] A. Davis— Contador público— Bolivar 68 — En La Plata, calle 57 entre calles [illegible].

[illegible] Pájaro Nieves— Introductor de [illegible] mejores marcas—Belgrano 456. jl9 d6

[illegible] Delcasso—Abogado—Calle [illegible] (altos).

[illegible] Rosan—Tacuarí 690—Comestibles [illegible].

[illegible] Ocampo— Abogado — Estudio, [illegible].

[illegible] A. Pereira—Escribano Público—[illegible] Bolivar 46—Domicilio: Solis 373

[illegible] Yzartúa—Escribano de Registro [illegible]—Cabildo.

[illegible] Feijóo—Abogado—Estudio: [illegible]—Domicilio, Piedad 589.

[illegible] F. Cabrera—Procurador Público—[illegible] Perú 151.

[illegible] Mondy—Introductor de cigarros [illegible].

[illegible] Jiménez—Escribano con Registro [illegible]—Victoria 15 (altos).

[illegible] Bulner—Rematador y Comisionista—Bolivar 61.

[illegible] L. Albarracin— Abogado — [illegible] Alsina 93 — Domicilio particular— [illegible] 151.

José Gregorio Lopez—Abogado—Estudio: Bolivar 44— Domicilio particular: calle Piedad 288. 2 m17 perm

[illegible] Bisotto— Aserradero, tornería y [illegible] mecánica—Precios sin competencia [illegible] 1487 esquina Laprida, al lado de la [illegible] 11 de Setiembre. 130 m231 jn31

[illegible] Uticelio y Ca. — Taller á vapor [illegible] construccion de carros y tornería de fierro y [illegible]—calle Rincon 156. 120 m25 jn. 24

Juan E. Arambide—Escribano público, con jurisdiccion en toda la Provincia: Oficina Victoria 62—La Plata: calle 51 entre 3 y 4. 222 perm

[illegible] Fornes—Escribano—Chacabuco [illegible] Pasaje Roverano, pieza 36. jn9 jl9

[illegible] Morris— Abogado—Horas de estudio [illegible]—Moreno 70

José A. Chaves—Rematador y comisionista en general—Escritorio: Piedad 142— Domicilio: Junin 566.

[illegible] Sabalain—Dueño de la Relojería [illegible] y Platería de Monserrat, Buen Orden 49.

[illegible] Bussolli—Procurador—Escritorio [illegible]—Domicilio: Piedad 684, altos.

[illegible] Acosta—Procurador público—Victoria [illegible] (altos).

[illegible] A. Lopez—Escribano de la Provincia—Victoria 15 (altos).

Liborio Muxica— Abogado—Estudio: [illegible].

"La Perla"—Confitería y Pastelería de Juan [illegible], esquina Artes y Cangallo.

Máximo Paz y Ca. — Consignatarios de hacienda en pié—Corrales de Abasto: Casilla Nº [illegible]—Escritorio: San Martin 51 (altos).

Manuel Rueda— Abogado — Estudio, Bolivar 81—De 12 á 4 p. m.

Miguel Farcerisas— Procurador público, Victoria 15 (altos).

Pedro Gimenez— Rematador y Agente [illegible]— Pasaje Roverano número 2—En La Plata, calle 49 esquina á 4.

Piera y Ca. — Comisionistas en general—Despacho de aduana.—Cuyo 63.

Pascual Larralde— Agente Judicial — San Martin 33 y Victoria 15.

Pedro M. Medrano—Agente judicial—Calle de Santa Fé 89.

Pedro Ballester—Abogado—Estudio y domicilio, Bolivar 132.

Pedro P. Bernatet—Escribano—Cabildo (altos).

Roberto Guidi—Dueño de la confitería «La Continental», calle Belgrano 878 al 882 y Pozos 155. 121 m25 jn 24

Risso Patron y Ca.— Rematadores y Comisionistas en general, Victoria 31—Escritorio 72 (altos)—De 1 á 5 p. m.

Rafael Hernandez—Agrimensor—Santa Fé 664.

Samuel F. Sanchez—Abogado—Estudio: Perú 106, en el que despacha asuntos relativos al Consulado de Bolivia.

Segundo F. Videla— Procurador público—Escritorio, Victoria 15 (altos)

Tomás Bradley—Fotógrafo—Florida 266—Salones á la izquierda.

Viale de Vidal—Agente Judicial—calle Maipú 520.

DIENTES JORGE NEWLAND — ORIFICACIONES — 172 MAIPU 172 — ESQUINA CUYO — DENTADURAS — NEWLAND HERMANOS — EXTRACCIONES — ANTES

AGENCIA
DE
Mensagerias
de MAURO CABRERA

ADMINISTRACION:

326, 328 CALLE PIEDAD 326, 328

Itinerario general

Para Zárate y Baradero — Sale y regresa todos los dias (Ferro-Carril á Campana) estacion 25 de Mayo.

Para Baradero por San Antonio de Areco— Sale los dias pares, regresa los nones (Ferro-Carril del Oeste).

San Andres de Giles—Sale y regresa todos los dias (Ferro-Carril del Oeste) estacion Ascuénaga.

Empresarios *Adolfo Cabrera y Ca.*

Para Saladillo — Sale los dias nones y regresa los pares (estacion Lobos).

Para General Alvear—Sale los dias nones y regresa los pares.

Para Bolivar—Sale los dias 1, 7, 15 y 23, del Saladillo.

Empresarios *Rodriguez y Bernaola.*

Para Navarro— Sale los pares, regresa los nones, estacion Zapiola (Ferro- Carril del Oeste).

Empresario *Aniceto Larre.*

Para Cañuelas—Sale y regresa todos los dias (estacion Las Heras).

Empresario *Lino Araus.*

Para el Monte—Sale los dias pares y regresa los nones (estacion Lobos).

Empresario *Gonzalez*

Para Exaltacion de la Cruz—Sale y regresa todos los dias (estacion Campana).

Para Exaltacion de la Cruz por Lujan—Sale los dias lúnes, miércoles y viérnes.

Empresario *Santiago Guillermon.*

Nota—Cada Empresario es responsable de su respectiva carrera.

Otra—La Empresa se guiará segun su reglamento.

Victorias, vis-a-vis y cupes

Se alquilan por hora, por dia, ó por mes, con magníficos caballos é inteligentes cocheros. Por órdenes á la calle Piedad 328 «Agencia de Mensagerías» de Mauro Cabrera.

133 al perm

Aceite de castor
SIN SABOR NI OLOR

Este conocido purgante siendo tan desagradable tomarlo, ha sido preparado sin sabor ni olor por el London y Liverpool Farmacy. Se vende en frascos de 2, 4 y 8 onzas, en los siguientes establecimientos:

ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES

67—Florida—67

Depósito por mayor y menor en la Farmacia Inglesa de Cranwell

Rivadavia 44

CALLE DE VICTORIA Nº 236

Serafin Quinos

ROTISSERIE
DE
LA VICTORIA

Este establecimiento nuevo, situado en la calle de VICTORIA Nº 236, entre las de Chacabuco y Piedras, se halla dia y noche en activo servicio. Los elegantes salones para el servicio de banquetes, por su comodidad, ventilacion y espléndido servicio que posee, es sin duda alguna, uno de los mejores en esta República. Los señores que quieran obsequiar con alguna comida, pueden elegir esta casa que de seguro quedarán satisfechos por el gusto que adorna á su dueño en complacer á sus favorecedores; ademas, acostumbrado hace muchos años á servir comidas de todo lujo á los gastrónomos, se halla en condiciones de facilitar los mas modernos adelantos como maitre d'hotel. Se sirve á domicilio de personas distinguidas en el acto de recibir órdenes por el teléfono Nº 277 y pantelefono Nº 307. Las buenas condiciones en que se sirve la comida á domicilio es lo mas limpio y delicioso que puede exigirse, pues teniendo viandas á propósito con sus correspondientes calentadores, no puede dudarse que aunque sea distante el trayecto llegará con el grado de temperatura que se requiere.

Las frutas que hay en la «Rotisserie Victoria» elegidas en las mismas quintas, parecen artificiales por su tamaño y sazon esquisitas, pues su dueño ha tenido siempre lo mas selecto que la naturaleza produce.

CALLE DE VICTORIA Nº 236

ESCRIBANIA
NACIONAL y PROVINCIAL
DE
F. G. BECHER
Y ALFREDO C. PONCE
Bolivar 110

Tinta para marcar
IMPERIAL DE CARMESI
DE SYMES

Muchas tintas se ofrecen al público y de les reputa como indelebles. Algunas indudablemente son buenas, pero su mayor parte son solamente inútiles para el objeto deseado, porque lo que se escribe desaparece gradualmente sino que son destructoras para los tejidos por los ingredientes perjudiciales de su composicion.

La tinta imperial no requiere preparacion y corre con facilidad la pluma.

Es ventajosa por todas sus calidades como buena tinta no contiene ingredientes nocivos de ninguna calidad y cambia por el efecto del color de carmesí á un

Color permanentemente negro

Sin perjudicar el tejido mas delicado.

La útil combinacion de una caja de estirado ó género y una tinta inmejorable hace de esta para marcar no solamente la mejor sino la mas completa y económica que se ha presentado al público.

Cada caja contiene una pluma dorada electro plateada hecha solamente para usarse con esta tinta.

Se vende en caja de 10 pesos en la ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES **67—Florida—67**

Depósito por mayor y menor en la Droguería y Farmacia de Cranwell

44—Rivadavia—44

Talabartería
Y
FÁBRICA
POR MAYOR Y MENOR
De S. ROBIN y PARIS

228—Calle de Piedad—228

ESQUINA MAIPU

UNICOS PRODUCTOS DE TALABARTERIA

PREMIADOS CON

MEDALLA DE ORO

Por la Academia Nacional de Paris

Unico prémio, medalla de oro

EN LA

EXPOSICION CONTINENTAL

Por los arneses para uno y dos caballos

QUE HASTA LA FECHA

NINGUNA CASA HA PODIDO ALCANZAR

Correas de suela

PARA MOLINOS, TRILLADORAS Y PARA TODA CLASE DE MAQUINAS

En esta casa se encuentra constantemente un variado y gran surtido de ARNESES para el alcance de todos los bolsillos y artículos finos para carruajes.

Monturas inglesas

DE TODAS CLASES PARA LOS DOS SEXOS

Se reciben mensualmente artículos de novedad y antasía de las mejores fábricas Europeas y Norteamericanas—Artículos para viajes y para Militares.

AL CAYGUA GUAZU
DEPOSITO DE YERBA
Y ARTICULOS ESPECIALES
Del Paraguay
DE
GABRIEL SANFELIU

405—ARTES—405

Especialidad en vinos, Chateau Cordero, Champagne, Jerez, Oporto, y para familias—Artículos del Paraguay, dulces Guayaba, coco, masacote, roscas de mandioca y maiz—Licores finos—Gran surtido en mates, bombillas, y especialidad en yerba del Paraguay—Cigarros de hoja, habanos, negros, etc., elaborados en la casa—Precios módicos.

ANTI-GORDURA ALLAN
"Marca Comercial "Anti-Fat," certificado) es el celebrado REMEDIO americano para la CORPULENCIA. Es puramente vegetal, siendo un compuesto reconcentrado y extracto fluido del alga marina, enteramente inofensivo. No se requiere ningun cambio en la dieta. Este remedio reduce á una persona gruesa de 2 lbs. á 5 lbs. por semana, haciendo su efecto en el alimento que se toma, ó impidiendo que se convierta en grasa. "La corpulencia es no solo una enfermedad en sí misma, sino la precursora de otras," escribió Hipócrates dos mil años ha, y lo que era entonces una verdad, no lo es ménos hoy dia.

El Anti-gordura Allan es elogiado por eminentes facultativos. El doctor Thomas Fairbank de Windsor, cirujano de S. M. la Reina, refiriéndose al ANTI-GORDURA en el *British Medical Journal* del 6 de Junio de 1879, dice: "Di alguno de este extracto (Fucus Vesiculosus) á una señora muy corpulenta, que en tres meses perdió 42 libras de peso sin hacer ningun cambio en su dieta. Desde entonces lo he administrado frecuentemente para reducir el peso ocasionado por la acumulacion de tejidos grasos, y nunca ha dejado de dar un resultado satisfactorio. Debo tambien añadir que una señora enferma que lo ha estado tomando para disminuir su corpulencia, y que siempre padecia dolores reumáticos por todo el cuerpo, ha quedado enteramente exenta de ese mal, miéntras tanto tomaba el extracto—un hecho que ella advertia separadamente."

LA SEÑORA CORPULENTA—¡Como haré para pasar!

LA COMPAÑERA.—Tome Vd. el anti-gordura como hice yo.

EDUARDO PARRETT, Esq., Farmacéutico de Market square, Winslow, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 12 de Junio de 1879:

"Una Señora á quien he vendido el **Anti-gordura Allan**, ha disminuido 9 lbs. en cuatro semanas.

THOMAS NEWBOULD, Esq., Farmacéutico de Bradford, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 11 de Junio de 1879:

"El caballero para quien procuré cuatro botellas del **Anti-gordura Allan**, ha derivado gran beneficio del mismo, y lo ha recomendado á un amigo suyo. Sírvanse Vds. enviarme una docena en seguida."

C. J. ARBLASTER, Esq., Farmacéutico de Birmingham, escribe con fecha 4 de Junio de 1879:

"Acabo de recibir excelentes noticias de los efectos del **Anti-gordura** para reducir la corpulencia."

J. A. STEWARD, Esq., de Worcester, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 12 [illegible] de 1879: "Tres botellas del **Anti-gordura** han producido un efecto maravilloso."

HERR F. ARNOTT, del Elbe, Prusia, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 15 de Julio de 1879: "Tengo mucho placer en informarles que con seis botellas de vuestro **Anti-gordura Allan** que he tomado, peso diez libras ménos."

El Anti-gordura Allan reduce á una Señora cuatro libras por semana.

"Manchester-square, Lóndres, 30 del Setbre., 1879. A la *Botanic Medicine Company*.

"Señores,—Mi madre ha usado vuestro **Anti-gordura** por mas de tres meses, y ha hallado que la reduce á razon de cuatro libras por semana en término medio. Lo ha recomendado á varias amigas suyas.

"Vuestra Servidora, W. C. Upton."

La *Botanic Medicine Company* ha recibido centenares de cartas semejantes á las que quedan arriba expresadas, confirmando sus declaraciones en cuanto á la eficacia del Anti-gordura Allan para reducir la obesidad.

El **Anti-gordura Allan** se vende por Boticarios al por mayor y por menor en todas partes del mundo. Envíese sello de franqueo para el folleto titulado: "Modo de adelgazar sin dejarse morir de hambre."

BOTANIC MEDICINE COMPANY, Buffalo, Estados Unidos de America, y Great Russell-street-buildings, Great Russell-street, Lóndres, W.C., Inglaterra. Unicos propietarios.

ROTISERIA MODELO
DE JUAN LARROUDE
EN LA CIUDAD LA PLATA
CALLE 48 entre 5 y 6

FRENTE Á LA ESTACION DEL FERRO-CARRIL

Comida especial, á la minuta y á todas horas. Buen servicio. Exelente cocinero.

Gran surtido de fiambres, conservas, verduras y todo cuanto es necesario para satisfacer un buen apetito.

Especialidad en vinos, cervezas, helados. Postres generales. En una palabra, cuanto exige el buen gusto.

CALLE 48 ENTRE 5 y 6

(20)

Ferro-carriles de la provincia de Buenos Aires

Marcha de los trenes desde el 15 de Abril de 1885 hasta nuevo aviso:

LINEA A 9 DE JULIO

SALIDAS

Estaciones	Tren 1	3	5	7	9	Mixto	13	15	17	19
	A. M.	A. M.	A. M.	A. M.	A. M.	A. M.	P. M.	P. M.	P. M.	P. M.
11 Setiembre	[illegible]	7 0	8 0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gral. Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Jauregui	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes *lleg.*	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Id. *sal.*	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy *lleg.*	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olascoaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dennehy	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9 de Julio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

NOTA.—Los pasageros de las Estaciones en que no paran los Trenes nº 3 y 5, para la de Lujan, podrán tomar el Tren nº 1 hasta Lujan. Los de Rodriguez que tomar el tren 12 y 16, para las estaciones de Ituzaingo á Almagro, tendrán que bajar en Merlo para continuar viaje en trenes 14 ó 18. —Los demás trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo y General Hornos, solamente cuando hayan pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10 mixto	12	14	16	18	20
	A. M.	A. M.	A. M.	A. M.	P. M.	P. M.	P. M.	P. M.	A. M.	P. M.
9 de Julio	..	..	..	..	..	..	..	11 10	..	..
Dennehy	..	..	..	..	..	..	..	11 35	..	..
Olascoaga	..	..	..	..	..	..	..	12 5	..	..
Bragado *llegada*	..	..	..	..	..	..	..	12 35	..	..
Larrea	..	..	..	..	..	..	..	12 55	..	..
Alberti	..	..	..	..	..	..	..	1 10x	..	..
Chivilcoy *lleg.*	..	..	..	5 50	..	..	..	2 0	..	..
Gorostiaga	..	..	..	6 20	..	..	..	2 30	..	..
Suipacha	..	..	..	6 50	..	..	..	3 0	..	..
Mercedes *lleg.*	..	..	..	7 35	..	..	..	3 45	..	..
Id. *salida*	..	..	..	7 45	..	..	..	3 55	..	5 45
Olivera	..	..	..	8 15	..	..	..	..	..	6 10x
Jauregui	..	..	..	8 30x	..	..	..	..	..	6 30
Lujan	..	..	..	8 50	..	2 55	..	4 50	..	6 45
Gral Rodrigues	..	..	..	9 20x	..	3 20	..	5 20x	..	7 15
Moreno	5 45	7 30	..	9 50x	1 10	..	4 30	..	6 30	7 45
Merlo	5 55	7 45	..	10 5	1 35	3 35	4 40x	5 50	6 45x	7 55
Ituzaingó	6 5	7 55	..	10 15	1 50	..	4 50	..	6 55	8 5
Moron	6 20	8 10	9 10	10 30	2 15	4 15x	5 5	..	7 10	8 20
Ramos Mejia	6 35	8 25	9 25	10 45	2 30	..	5 20	..	7 25	8 35
Liniers	6 45	8 30	9 30	10 55	2 45	..	5 25	..	7 35	8 40
Floresta	6 55	8 40	9 40	11 5	3 0	..	5 35	..	7 45	8 50
Flores	7 0	8 45	9 45	11 10	3 10	..	5 40	..	7 50	8 55
Caballito	7 5	8 50	9 50	11 15	3 20	..	5 45	..	7 55	9 0
Almagro	7 10	8 55	9 55	11 20	3 25	..	5 50	..	8 0	9 5
Once Setiembre	7 15	9 0	10 0	11 25	3 30	4 50	5 55	6 30	8 5	9 10

Linea JUNIN y SAN NICOLAS

Salidas

Boletos Ida I	Ida II	Ida y vuelta I	Ida y vuelta II	Regreso I	Regreso II	Estaciones	Tren 3	
							A. M.	
						Once	7 0	
1 80	1 20	3 40	2 30	2 15	1 45	Lujan *llegada*	8 25	
						Id. *salida*	8 35	
2 30	1 50	4 35	2 80	2 65	1 75	C. Keen	9 0	
2 65	1 80	5 00	3 40	3 [illegible]	2 15	Ascuénaga	9 30	
3 05	2 00	5 80	3 80	3 [illegible]	2 00	San Antonio	9 55	
3 50	2 40	6 65	4 60			Duggan	10 20	
3 95	2 70	7 55	5 10			Capitan Sarmiento	10 45	
4 75	3 30	9 10	6 20			Arrecifes	11 50	
5 20	3 50	9 85	6 65			Viñas	12 10	
5 65	3 85	10 70	7 30			Anchorena	12 40	
6 10	4 15	11 55	7 90			Pergamino *llegada*	1 5	
						Id. *salida*	1 20	1 20
6 60	4 50	12 60	8 50			Ortiz Basualdo	1 50	..
7 15	4 85	13 55	9 20			Rojas	2 20	..
7 65	5 20	14 65	9 85			Echeverria	2 50	..
8 10	5 50	15 40	10 45			Roca	3 20	..
8 90	4 65	16 05	10 80			Junin	3 40	..
8 65	4 55	12 65	8 65			Acevedo	..	1 50
7 20	4 85	13 70	9 80			Conesa	..	2 20
7 55	5 10	14 30	9 70			Rojo	..	2 45
8 10	5 50	15 40	10 45			San Nicolás	..	3 15

Regresos

Estaciones	Tren 14	
	A. M.	
San Nicolás	..	8 5
Rojo	..	8 30
Conesa	..	9 0
Acevedo	..	9 30
Junin	7 40	..
Roca	8 0	..
Echeverria	8 30	..
Rojas	9 0	..
Ortiz Basualdo	9 30	..
Pergamino *llegada*	10 0	10 0
Id. *salida*	10 15	
Anchorena	10 40	
Viñas	11 10	
Arrecifes	11 40x	
Capitan Sarmiento	12 35	
Duggan	1 0	
San Antonio	1 25	
Ascuénaga	1 50	
C. Keen	2 20	
Lujan *llegada*	2 45	
Id. *salida*	2 55	
Once	4 50	

LINEAS DE LA PLATA
En combinacion con los ferro carriles del Sud y Ensenada

SALIDAS

Estaciones	1	3	5	7	9	11	13	15	17	19
La Plata	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tolosa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Melchior Romero	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gomez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ferrari	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empalme Pereyra	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Pereyra F. C. E.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Central F. C. E.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Juan M. Gutierrez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
San Juan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Claypole	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Marmol	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Temperley (lleg.) F. C. S.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Id. (sal.)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Plaza Constitucion F. C. S.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10	12	14	16	18	20
Plaza Constitucion F. C. S.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Temperley (lleg.) F. C. S.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Id. (sal.)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Marmol	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Claypole	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
San Juan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Juan M. Gutierrez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Central F. C. E.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Pereyra F. C. E.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Empalme Pereyra	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ferrari	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gomez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Melchior Romero	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tolosa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
La Plata	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

NOTA.—Los trenes 4, 6, 8, 10, 11, 13, 15 y 17 no conducirán encomiendas sinó de Central á Constitucion á La Plata y vice versa.

Linea SALADILLO

Salidas

Ida I	Ida II	I. y vuel. I	I. y vuel. II	Regreso I	Regreso II	Estaciones	Tren 4	Tren 12
							A. M.	P. M.
						Once	8 0	3 20
0 80	0 60	1 20	0 80	1 00	0 70	Merlo *llegada*	8 35	4 35
						Id. *salida*	8 50	4 45
1 20	0 70	1 85	1 30	1 30	0 85	C. Suares	9 0	4 55
1 80	0 90	2 55	1 75	1 75	1 15	Marcos Paz	9 25	5 20
1 70	1 15	3 30	2 20	1 95	1 25	General Hornos	9 30	5 45
1 80	1 20	3 40	2 30	2 15	1 45	General Las Heras	10 0	5 55
2 20	1 50	4 15	2 80	2 65	1 75	General Zapiola	10 30	6 25
2 60	1 75	4 95	3 30	3 15	2 05	Lobos *llegada*	10 55	6 50
						Id. *salida*	11 15	..
3 05	2 05	5 80	3 90	....	....	Salvador Maria	11 40	..
3 50	2 40	6 65	4 60	....	....	Roque Perez	12 15x	..
4 10	2 75	7 75	5 25	....	....	Del Carril	12 45	..
4 50	3 05	8 50	5 80	....	....	Casca	1 10	..
4 85	3 30	9 20	6 20	....	....	Saladillo	1 30	..

Regresos

Estaciones	Tren 4	Tren 12
	A. M.	P. M.
Saladillo	..	11 0
Casca	..	11 [illegible]
Del Carril	..	11 [illegible]
Roque Perez	..	12 10x
Salvador Maria	..	12 30
Lobos *llegada*	..	1 15
Id. *salida*	5 25	1 35
General Zapiola	5 50	2 0
General Las Heras	6 20	2 30
General Hornos	6 30	2 40
Marcos Paz	6 55	3 5
C. Suares	7 20	3 30
Merlo *llegada*	7 30	3 40
Id. *salida*	7 45	3 55
Once	9 0	4 50

AVISO.—Para evitar equivocaciones y saber en las estaciones donde no paran los trenes vea la nota que está al pié de las salidas.

Por disposicion del Consejo Directivo, se avisa al público que el dia 17 del corriente se abrirá al servicio para pasajeros, encomiendas y cargas la línea **Temperley á Cañuelas**. El horario provisorio para los trenes de pasageros, será el siguiente:

Estaciones	Tren 1	Estaciones	Tren 2
Temperley	8 30 a. m.	Cañuelas	3 30 p. m.
Santa Catalina	8 43 »	Vicente Casares	3 56 »
Ezeyza	9 »	Llavallol	4 18 »
Llavallol	9 12 »	Ezeyza	4 30 »
Vicente Casares	9 35 »	Santa Catalina	4 47 »
Cañuelas	9 58 »	Temperley	5 »

Los pasageros de Buenos Aires (Plaza Constitucion F. C. Sud) para las Estaciones de Temperley á Cañuelas y vice-versa tendrán que cambiar de tren en Temperley, donde se espenderán nuevos boletos para la línea á Cañuelas. Los equipajes, encomiendas y cargas, se despacharán directamente de Plaza Constitucion (F. C. Sud) á cualquiera de las Estaciones de la línea á Cañuelas y vice-versa, con escepcion de Santa Catalina, cuya Estacion solo hará servicio de pasageros y encomiendas.—Buenos Aires, Julio 15 de 1885.

REYNALDO OTERO, Director General.

GUARDA OJOS
INDISPENSABLE
Para la conservacion de la vista
OLIVA y [illegible]
96—FLORIDA—96

ESTABLECIMIENTO MÉDICO
DE
AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA

Con el concurso científico de médicos especialistas

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CAMARAS NEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas y se limita la temperatura y presion barométrica de las montañas y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del asma, *bronquitis, tisis pulmonar, los catarros, enfisema y sordera catarral.*

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias ozonizadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvando en el tratamiento de la *anemia, escrófula, tisis pulmonar, bronquitis, crónicas, afecciones del estómago, del hígado, cerebrales y del sistema nervioso.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgia y curacion radical de las estrecheces uretrales con la galvano-cáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Aparato del doctor Sayre, para el tratamiento de alguna desviacion de la columna vertebral siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas inútil en el mal de Pot.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago, de la vejiga y de la uretra son curadas por el lavage local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas gratis.

DIRECCION:

Juan Cimone—Juan L. Martin—
Felix Romano (propietario)

Banco Hipotecario

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia de la fecha, para el rescate de cédulas de las Séries A, B, C D E y F con cupon de 30 de Junio y 1º de Julio de 1885, han resultado rescatadas á la par las cédulas que siguen:

Série A de 1000 pesos fuertes

65 426 874 1657 2447 3266 4654 5363
93 660 967 1926 2831 3209 5130 6146
113 716 1256 2313 3037 4261 5135 6200
350 837 1450 2360 3112 4776 5181 6258
6334 6355

Série A de 400 pesos fuertes

80 6858 12801 17499 23654 27524 31913
173 6880 13685 18256 23978 27553 31951
669 6890 12686 18418 24223 27014 32028
771 7409 13147 18855 24586 28007 32045
1825 7567 13148 19517 24599 28467 32477
3825 8226 13862 19685 24777 28870 32954
3894 8243 13978 20227 24841 29056 32985
4034 8542 14244 20519 24901 29546 33454
4637 8953 14941 20792 25056 29610 34200
4828 9166 15031 20925 25345 29633 34529
4969 9613 15774 21619 25636 29906 34627
5051 10134 15928 21671 25774 30089 34628
5236 10238 16431 21849 29638 30097 35226
5479 10428 16790 22130 26045 30529 35278
5709 11022 16851 22151 36385 30846 38381
5850 11222 17202 22845 27251 30916 36959
5952 11320 17229 23133 27353 31349 37090
6129 11838 17266 23252 27354 31588 37136
6355 11924 17465 23273 27454 31800 37401
37795 37991 38012 38132 38264 38336 38715
38740 38822 38873 39231 39297 39306 39436
39456 39504 40150 40339 41006 41279 41595
41791 42006 42213 42216 42507 42867 42883
43141 43508 43710 44230 44270 44321 45785
45936 45968

Série A de 200 pesos fuertes

461 635 2470 2726 3169 3451 3558 3872
543 930 2658 2989 3392 3473 3614 4930
561 1002 2725 3129 3422 3524 3781 5015
5082 5149 5992 6066 6336

Série A de 100 pesos fuertes

50 1500 2269 3186 2853 5891 6668 7081
252 1364 2680 3203 4599 6031 6949 7229
408 2246 3147 3659 5334 6257 6975 7392
7718 7861 8615 8880 9021

Série A de 50 pesos fuertes

51 042 2194 2325 2751 3079 3788 3881
618 1001 2207 2605 2075 3142 3789 3932
722 1061 2388 2656 2991 3206 3827

Série B de 1000 pesos fuertes

176

Série B de 400 pesos fuertes

1 182

Série B de 100 fuertes pesos

5 81 114 153 176 207 252

Série C de 400 pesos fuertes

100 222 429 547 839 1453 1585 1749 1836
129 237 448 572 845 1504 1526 1753 1871
136 243 485 696 1015 1516 1736 1825 1883
155 402 536 745 1022 1519 1740 1835 1889
1901 1914

Série C de 100 pesos fuertes

10 46 443

Série D de 400 pesos fuertes

3 21 59 76 92 137 223 150 350 435 479

Série D de 100 pesos fuertes

4 18 27 41 60 78 113 161 179 188 193 203
208

Série E de 1000 pesos fuertes

162 2371 4691 5892 7410 8125 9380 10834
1283 2763 4931 6368 7434 8427 10171
805 3775 5027 6916 7540 8924 10193
1828 8035 5216 7294 7699 9132 10445
2195 4555 5542 7295 7889 9226 10534

Série E de 400 pesos fuertes

114 2202 3012 4139 5588 2885 9532 8360
146 2203 3046 4620 5862 6914 7619 8493
225 2527 3214 3627 5959 5885 7621 8715
267 2614 3382 4948 5985 7099 7704 9049
323 2612 3368 5115 6219 7202 7906 2178
1058 2696 3421 5240 6305 7266 7943 9255
1115 2729 5952 5293 6358 7280 7952 9333
1116 2753 3719 5305 6523 7380 7989 9450
1536 2820 3801 5329 6654 7358 8242 9582
1549 2988 3805 5458 6786 7441 8363 9710

Série E de 200 pesos fuertes

496 1344 1810 2173 2814 3451 4288 4929
627 1349 1813 2270 2955 3729 4366
628 1403 1923 2277 3297 3821 4445
921 1409 2015 2274 3243 3959 4593
990 1417 8064 2611 3304 4065 4654
1090 1443 1076 2642 3341 4130 4753
1193 1626 2145 2731 3400 4233 4855

Série de 100 pesos fuertes

38 355 893 1432 1772 2469 3208 3570
269 496 963 1490 1752 2647 3324
275 525 978 1494 1860 2658 3336
301 533 1136 1601 2024 2799 3478
303 536 1237 1703 2112 2517 3480
330 625 1289 1797 2357 2951 3471
346 788 1368 1796 2376 3038 3552

Série B de 50 pesos fuertes

[illegible]

Série F de 1000 pesos moneda nacional

51 957 1473 4107 [illegible]
127 1040 1636 3011 3017 4947 [illegible]
387 1360 2108 3056 3884 4748 5596 [illegible]
6277 6437 6658 6669 7490 7583

Série F de 400 pesos moneda nacional

256 1386 3727 3096 3477 7600 [illegible]
458 2624 3900 3916 6568 7600 [illegible]
573 3582 4035 3886 6736 7681 [illegible]
578 2844 4051 5.66 7067 [illegible]
1562 2943 4.14 6395 7813 8131 8717 [illegible]
1138 3137 4300 6463 7242 [illegible] 8719 [illegible]
1284 3626 4396 6475 7357 8408 8789 [illegible]
11960 11967 12088 12660 12851 12960 [illegible]
13350 13468 13485 13744 13796 14160 [illegible]

Série F de 200 pesos moneda nacional

4 124 259 537 882 1017 1127 1306 17[illegible]
71 130 367 708 890 1067 1140 1325 1[illegible]
83 159 375 817 935 1093 1159 1366 [illegible]
90 336 398 835 943 1109 1279 1383 [illegible]
2158 2223 2287 2325

Série F de 100 pesos moneda nacional

175 601 1461 2383 3359 4291 5541 70[illegible]
262 660 1463 2753 3386 4306 5635 71[illegible]
353 705 1750 2768 3394 4306 5910 7[illegible]
365 793 1766 2457 3534 4306 5990 7[illegible]
482 816 1773 3046 3630 4394 5038 7[illegible]
891 831 1776 3089 3640 4395 5139 7[illegible]
512 866 1829 3094 3910 4917 6097 [illegible]
530 1026 1832 3130 4045 5024 6381 7410
534 1971 2065 3245 4444 5065 6393 7[illegible]
537 1368 2301 3294 4168 5153 6914 7[illegible]
547 1360 2084 3353 4151 5106 6978 7[illegible]
7921 7937 8138 8170 8799 [illegible]
8548 8659 8735 8769 8823

Série F de 50 pesos moneda nacional

23 719 1410 1885 2389 2968 3426 4[illegible]
42 783 1210 1937 2558 3112 3432 4[illegible]
53 811 1293 1964 2561 3152 3438 4[illegible]
151 896 1491 1965 2088 3154 3530 4[illegible]
178 934 1510 2049 2500 3206 3683 4[illegible]
416 956 1837 2068 2530 3327 3761 4[illegible]
447 1032 1851 2274 2508 3330 3763 4[illegible]
525 1037 1859 2544 2809 3358 3779 4[illegible]
585 1064 1861 2579 2959 3363 3904 4[illegible]
4344 4364 4374 4136 4583 4615 4698 4[illegible]
4310 4814 4860

Los tenedores de estas cédulas pueden presentarse á la tesorería del Banco desde el 1º del próximo Julio, para cobrar el capital é importe del cupon respectivo, y en cualquier tiempo que los retengan las **Cédulas rescatadas en sorteos anteriores** que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

Série A de 1000 pesos fuertes

329 648 1377 1409 1918 2484 2905 3008
610 1311 1399 1493 [illegible] 3581 6179
6578

Série A de 400 pesos fuertes

43 4329 7067 11581 15807 19[illegible]
423 4747 7471 11665 16051 20310 [illegible]
593 5213 7972 11664 16247 20753 [illegible]
886 5218 8085 12068 16525 21[illegible]
953 5269 8027 12014 16514 21500 [illegible]
1109 5276 8075 12473 16650 21765 [illegible]
1111 5560 8158 12704 16775 21817 [illegible]
1113 5565 8532 13188 16878 22024 [illegible]
1116 5935 8599 13697 16212 22515 [illegible]
1486 6245 8600 13560 16813 22676 [illegible]
1826 6894 8801 13562 16818 22781 [illegible]
1827 7510 8883 13595 17281 22895 [illegible]
2282 7585 9069 13625 17650 23045 [illegible]
3134 7649 9086 13668 18424 23333 [illegible]
3361 7682 9418 14140 18611 23433 [illegible]
4931 7926 9628 14825 18647 23526 [illegible]
4175 7943 9845 15154 18665 23588 [illegible]
4194 7763 10600 15636 18662 24063 [illegible]
4195 7966 10648 15701 19795 24670 [illegible]
28909 28910 28911 28976 28979 29330 [illegible]
29809 29604 30110 30455 30886 31302 31[illegible]
31596 31760 31939 32400 32305 32945 [illegible]
33272 35784 36343 37082 37401 38915 [illegible]
39639 40537 41143 41925 42334 42470 43[illegible]
43037 43269 43841 43846 43868 38011 4[illegible]
44332 44828 45316 45321 45394 45736 4[illegible]

Série A de 200 pesos fuertes

163 241 620 1259 2231 2397 2615 3371 3912
176 442 625 1484 2299 2460 2911 3378 3914
192 618 862 1860 2349 2479 2927 3480 3979
4043 4149 6161

Série A de 100 pesos fuertes

183 920 1296 2360 3403 4186 5118 1466
315 920 1423 2844 3509 4342 5126 5554
403 994 1928 3088 3554 4441 5121 5564
880 999 2046 3238 3743 4463 5125 5592
891 1011 2075 3582 3768 4038 5157 5658
903 1301 2588 3386 3929 4960 5225 7107
918 1202 2693 3365 4104 5117 5429 7701
7716 8757 8825 8867 8914

Série A de 50 pesos fuertes

96 268 485 683 829 1012 1183 3043 3568
157 275 603 763 637 1044 1234 3194 3634
266 276 665 765 968 1172 2636 3320 3651
3895

Série B de 1000 pesos fuertes

1 467

Série B de 400 pesos fuertes

8 251 686 768 773 936

Série B de 100 pesos fuertes

96 224

Série C de 400 pesos fuertes

800 806 1483 1826

Série D de 500 pesos fuertes

166

Série E de 1000 pesos fuertes

172 1765 5199 6996 8193 1869 9835 10270
177 2302 5248 7180 8299 9624 10063 10271
198 3204 5336 7241 8554 9144 10107 10384
1253 3635 6090 7483 4561 9469 10116 10408
1281 4456 6611 7613 8588 9636 10134 19484
1740 5069 6539 8043 8611 9728 10269 10488
10489 10630 13824

Série E de 400 pesos fuertes

18 1639 2900 3749 4419 5653 6304 7098
246 1848 3044 3756 4549 5782 6398 7128
819 1976 3147 4023 4656 5320 2737 7247
1072 2126 3168 4697 4760 6027 6728 7324
1272 2477 3218 4101 5061 6078 6731 7728
1293 2634 3224 4326 5228 6141 6814 7813
1361 2746 3352 4344 5323 6223 6919 8239
1415 2872 3357 4363 5413 6285 6927 8449
1542 2881 3476 4412 5481 6289 7095 8455
8480 8522 8534 8710 8714 8999 9274 9354
9523

9637 9716 6718

Série E de 200 pesos fuertes

899 1569 1580 2142 2448 3122 3459 4510
1157 1510 1945 2153 2687 3219 4221 4998
1493 1514 2035 2338 2728 3245 4429 4937
4948 4970

Série E de 100 pesos fuertes

228 1760 2521 2648 2735 2912 3021 3062
313 2193 2557 2656 2747 1929 3634 3072
415 2442 2510 2680 2777 2983 3036 3086
588 2481 2611 2695 2189 3003 3046 3088
1211 2501 2614 2696 2801 3005 3051 3097
1525 2502 2616 2704 2908 3016 3057 3100
3110 3174 3178 3199 3253 3332 2499 3503
3560 3604

Série E de 50 pesos fuertes

29 645 1494 1985 2360 2612 2668 2776
42 688 1532 2124 2454 2615 2722 2777
49 706 1563 2235 2582 2616 2729 2784
492 877 1899 2244 2583 2624 2756 2811
508 1243 1239 2252 2610 2673 2758 2830
2888

Série F de 1000 pesos moneda nacional

117 1295 2791 5487 5840
098 2264 4998 5565 7673

Série F de 400 pesos moneda nacional

1911 3190 5379 6420 6516 7687 8057 9498
2410 4964 5950 6613 7672 7689 8895 11601

Série F de 200 pesos moneda nacional

399 991 1415 1317 2593 2889

Série F de 100 pesos moneda nacional

280 374 668 2961 3157 3320 5045 5997
311 393 1041 2970 3298 3429 5063 6421
358 570 1362 3157 3293 3496 5369 6666
6769 6822

Série F de 50 pesos moneda naciona[l]

322 333 778 946 1566 1534 2300 3554 3223
325 386 854 1353 1767 1925 2488 3193 4459
2493 3625

Buenos Aires, Mayo 15 de 1885.

M. La Fuente
Secretario